



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de marzo de 1996
No. 53

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./141/93, del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1185, 1148, 815, 816, 818, 823, 825, 827, 828, 829, 834, 835, 187-A1, 1080, 1081, 244-A1, 246-A1, 248-A1, 1093, 1090, 1031, 1033, 1034, 1044, 232-A1 BIS, 233-A1, 234-A1, 235-A1, 1029, 1030, 1157, 1160, 1200, 1201, 1212, 1221, 1210, 1203, 1177, 1228, 1077 y 782.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1234, 1156, 1153, 1079, 1073, 1074, 1082, 1083, 1085, 1087, 1089, 1170, 239-A1, 225-A1 y 1269.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

V I S T O el estado procesal de los presentes autos del expediente número TUA/10º DTO./141/93, relativo a la demanda de prescripción positiva que presentó el señor RICARDO ALCIBAR RODRIGUEZ, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal, así como del Registro Agrario Nacional, del que se desprende lo siguiente.

PRIMERO.- Que por escrito de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el señor RICARDO ALCIBAR RODRIGUEZ, demandó de la Asamblea General de Ejidatarios y de los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la prescripción positiva a su favor respecto de un inmueble con superficie de 10,307.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son Al norte 102.50 metros, con JOVA CERON; al sur 114.50 metros, con MOISES ALCIBAR; al oriente 77.00 y 32.00 metros, con DAVID DOMINGUEZ, y al poniente 101.70 metros con JUSTINO ALCIBAR; y del Registro Agrario

Nacional demanda, la tildación de la inscripción del citado terreno, que aparece en favor del ejido del poblado de que se trata y la expedición del correspondiente certificado que lo acredite como titular de dicho predio y, además que se le considere como avecindado del mencionado poblado. Fundándose para ello en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria, y en la posesión que tiene del predio en cuestión, desde el año de mil novecientos cincuenta, la cual le fue otorgada por quienes en ese entonces figuraban como integrantes del Comisariado ejidal del poblado en referencia.

SEGUNDO.- Que la parte actora ofreció como pruebas, en su escrito de demanda, en fotocopias, que le fueron admitidas en la audiencia de ley, las siguientes: 1.- De los recibos números 350446, 350431, 307448 y 379, de fechas cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, los dos primeros y veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno, respectivamente, signados por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa; 2.- Del oficio número 192/92, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el Licenciado HECTOR M. CRUZ GONZALEZ, Jefe de la Promotoría Agraria número doce en Cuautitlán, México; 3.- Del plano de la fracción de terreno que tiene en posesión el actor; 4.- De la ejecutoria de treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, dictada por el

Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el toca al amparo en revisión número 76/92, relativo al juicio de amparo número 732/89 y su acumulado 745/89, promovido por ANDRES CUREÑO HUERTA, ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México; 5.- De los Diarios Oficiales de la Federación de fecha diez de noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho, en que se publicaron las resoluciones presidenciales que otorgaron dotación y ampliación de tierras al poblado en referencia; 6 - De la ejecutoria de trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el Toca al Amparo en Revisión número 287/991, relativo al juicio de amparo número 588/89 C/I, promovido por ANTONIO BARCENAS ESCOBEDO y coagraviados ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México; 7 - Del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, de la que solicita que el Comisariado Ejidal exhiba copia certificada; 8 - Del acta de inspección ocular del treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete; 9.- La testimonial, 10.- La pericial topográfica y agronómica a cargo del Ingeniero ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES. 11.- La documental pública, consistente en la copia certificada que envíe el Comisariado Ejidal, ahora demandado, del acta de inspección ocular llevada a cabo en el ejido donde se ubica el inmueble que posee la actora, de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, 12.- La documental pública, consistente en el informe que rinda la Secretaría de la Reforma Agraria, respecto de quienes eran las personas que en el año de mil novecientos cincuenta fungían como presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión, 13 - La instrumental de actuaciones y; 14.- La presuncional legal y humana

TERCERO.- Que el codemandado Registro Agrario Nacional, fue debidamente emplazado en términos de ley y al dar contestación a la demanda de prescripción positiva, por oficio número 8998, de ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, opuso sus excepciones y defensas y, ofreció como pruebas las siguientes: 1 - Las documentales, consistentes en los Diarios Oficiales de la Federación, de fechas diez de noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho, 2 - La presuncional legal y humana y; 3.- La instrumental de actuaciones.

CUARTO.- Que los codemandados, miembros integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fueron emplazados en términos de ley y, al dar contestación a la demanda interpuesta por el señor RICARDO ALCIBAR RODRIGUEZ, en escrito presentado en la audiencia de ley, opusieron sus excepciones y defensas; reconviniéron de la parte actora la restitución de los terrenos de uso común que tiene en posesión, con una superficie aproximada de 10,307.00 metros cuadrados, fundándose para ello en que la Asamblea General de Ejidatarios, órgano supremo del ejido, no le ha reconocido, ni le quiere reconocer derechos de posesión al actor sobre el predio en litigio, y, ofrecieron como pruebas de su parte, que les fueron admitidas en la audiencia de ley, las siguientes 1 - La confesional del señor RICARDO ALCIBAR RODRIGUEZ; 2 - La testimonial; 3 - La pericial topográfica a cargo del

ingeniero MARIO RUGERIO LUNA; 4.- La inspección ocular a cargo de la persona que designe el tribunal; 5.- Copia certificada de la inspección ocular e investigación, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y siete; 6 - Copia certificada del acta de Asamblea General de Ejidatarios, de veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres; 7.- Copia certificada de primera convocatoria de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno; 8.- Copia certificada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno, a que dio lugar; 9 - Copia certificada de ejecutoria de trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, dictada en el amparo en revisión número 287/991, relativo al juicio de amparo número 588/89 C/I, 10 - Copia simple del acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; 11.- Copia certificada de convocatoria de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho; 12 - Copia certificada del acta de asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, 13 - Copia del acta de inspección ocular, de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; y 14.- Copia certificada de la sentencia de quince de enero de mil novecientos noventa y dos, dictada en el juicio de amparo número 686/91, por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México

QUINTO.- Que por acuerdo de diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se ordenó formar un cuaderno común de pruebas, que ofreció como prueba la parte actora, dentro del cual obran las siguientes:

1 - Cinco ejemplares del Reglamento Interior del Ejido del poblado de que se trata de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

2.- Copias simples del plano de la dotación de ejido otorgada al poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (foja 8 a 12).

3.- Copia certificada del acta de inspección ocular de treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete (fojas 15 a 21).

4.- Copia certificada del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (fojas 22 a 34).

5 - Original del periódico "Reforma, Corazón de México", de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (foja 14).

6 - Copia certificada del oficio de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría Pública número nueve de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (foja 38)

7.- Escrito de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Ingeniero EMILIANO IZUCAR RAMALES, con el que proporciona los datos técnicos generales de cuarenta y siete expedientes, consistentes en:

a) - Ortofotos del vuelo del año de mil novecientos ochenta y nueve, de los números 1947, 1948, 1949, 1908, 1909 y 1910, a escala 1:5000 donde afirma se localizan los terrenos de los actores y los límites de los linderos ejidales del poblado en referencia.

b) - Copia heliográfica de los planos oficiales de permuta y dotación de ejido del poblado que nos ocupa, a escala 1:1000

c) - Copia heliográfica del plano informativo formulado por personal de la Delegación Agraria Estatal, a escala 1:1500, de los terrenos de uso común respecto de setenta y nueve individuos poseedores (fojas 41 a 43)

d.- Copia certificada del acta de inspección judicial de trece de agosto de mil novecientos noventa, practicada por el Juez Segundo Municipal de Cuautitlán Izcalli, México (fojas 46 a 50).

9.- Oficio número 2090, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con el que el Delegado Agrario en el Estado de México, remite a este tribunal copias certificadas de la siguiente documentación:

a).- Del oficio número 4633 de once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

b).- Del acuerdo de archivo de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, emitido por la Comisión Agraria Mixta.

c).- Del oficio de dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, suscrito por el señor HUGO S. DE LEON GALVAN.

d) - Del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho

e) - De la primera convocatoria a Asamblea de Ejidatarios, fechada el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

f).- Del acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

g) - Del oficio número 2438 de veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el Delegado Agrario en el Estado.

h).- Del informe de comisión rendido por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

i) - Del oficio de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, con el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, rinde informe de comisión al Delegado Agrario Estatal, incluyendo el cálculo de orientación astronómica, carteras de campo, plano informativo general del ejido y acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos (fojas 51 a 106)

10 - Copia certificada del escrito de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado AXELL GARCIA AGUILERA, Notario Público número tres de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (foja 114)

11 - Escrito de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado GERARDO MENDOZA POWELL: titular de la Notaría número nueve en Cuautitlán Izcalli, México, remitiendo a este tribunal copias certificadas de los siguientes documentos

a) - De la escritura número 16,336, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres y sus anexos.

b) - Del convenio de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos (fojas 116 a 249).

c) - Anexo "A", convenio de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos

d).- Anexo "B", relación de ejidatarios que suscriben el convenio citado

e).- Anexo "E", plano maestro del citado convenio.

f) - Anexo "F", datos generales de los fideicomitentes del contrato de fideicomiso.

g) - Escritura número 91,680 pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte del Distrito Federal, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas que confiere, "CONFIA", S.A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, a favor del Licenciado JESUS MIGUEL ESCUDERO BASURTO

h).- Escritura número 15,244, pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve del Distrito de Cuautitlán Izcalli, México, otorgada por los ejidatarios del poblado que nos ocupa a favor de PEDRO HUERTA BARRIENTOS para analizar y suscribir un convenio de consertación que cumpla con los puntos formulados por la empresa Desarrollo Programado, S.A de C.V.

i).- Escritura número 15,252 pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, México, en la que los ejidatarios del poblado de referencia otorgan poder a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado en cita

j).- Escritura número 16,357 pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, México, en la que se le otorga poder a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, por un grupo de ejidatarios.

k) - Escritura número 91,680 pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte del Distrito Federal, que contiene poder para pleitos y cobranzas y actos de administración de dominio, que otorga la

empresa Desarrollo Programado S.A. de C.V., en favor de MANUEL TURRENT DIAZ, ALFREDO TURRENT RIQUELME y JOSE HUMBERTO LICEA MAYORAL

12.- Oficio número SGG/0284/94, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado CESAR CAMACHO QUIROZ, Secretario General del Gobierno del Estado de México (foja 261).

13.- Copia certificada de oficio número 2207/94 de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado ALBERTO MARTIN SAAVEDRA RODRIGUEZ, Secretario del H Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, México y copia simple del convenio de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos (fojas 280 a 292).

14.- Oficio número CJ/0004/94 de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado ALEJANDRO DE ANDA OHM, Coordinador Jurídico de la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria.

15.- Fax de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México (foja 301).

16.- Copia certificada del escrito de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, comisionado por el Delegado Agrario en el Estado de México (foja 303).

17.- Informe de comisión de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, signado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS (foja 308).

18.- Copia certificada del acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 313).

19.- Copia certificada de la primera convocatoria de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 318).

20.- Copia certificada del acta de inspección ocular de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 322).

21.- Oficio número 05375 de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Licenciado FERNANDO FLORES TREJO, Director de lo Contencioso de la Dirección General del Registro Agrario Nacional, conteniendo copias certificadas:

a) Del acta de Asamblea General de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres

b) Del catálogo de ejidatarios a quienes se les expidieron certificados parcelarios en el poblado en referencia.

c) Del plano en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común (fojas 333 a 352)

22.- Del oficio número SDRAJ/0106/95, de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Licenciado ROBERTO PAREDES GOROSTIETA, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México (foja 354)

23.- Del acta de audiencia de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, relativa al expediente número 140/93 (foja 356).

24.- Del escrito de fecha ocho de junio del año en curso, signado por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, en el que exhiben documentos que les fueron requeridos en diversos expedientes, dentro de los cuales se encuentra el que es materia del presente juicio, consistente en:

1.- De la convocatoria de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

2.- Del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, debidamente certificada al igual que la primera documental y;

3.- El plano interno del ejido que ya fue enviado por el Delegado del Registro Agrario Nacional y que obra a foja 352 del cuaderno común de pruebas (fojas 360 a 374)

25.- Del escrito de fecha doce de junio del presente año, signado por el Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA en el que anexa plano parcelario del ejido de San Martín Obispo Tepetitlan, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y uno, en copia simple (fojas 375 y 376);

26.- Del escrito de fecha veintisiete de junio del año en curso, signado por el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría Número Nueve, en Cuautitlán Izcalli, México, remitiendo copia simple de su diverso escrito de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 378 a 380).

27.- Del escrito de fecha veintisiete de junio del presente año, suscrito por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa informando a este tribunal que en su carácter de codemandados, llegaron por consenso a determinar que están dispuestos a ceder y reconocer quinientos metros cuadrados de superficie a cada uno de los actores con el fin de dar por solucionados los juicios que les ocupan, bajo ciertas bases que se especifican en el mismo (foja 382).

28.- Del escrito de fecha cinco de julio del año en curso, signado por el abogado patrono de la parte actora, Licenciado MIGUEL ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, anexando al mismo como pruebas:

a).- Copia certificada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno y;

b).- Copia simple en la que se indica el parcelamiento por número de parcela y número de título, entre los ejidatarios del poblado en referencia (fojas 385 a 413)

29.- Del oficio número SFP/IGCEM/378/94, de fecha dos de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado JOSE CARMEN MORENO HERNANDEZ, Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, mediante el cual remite los productos cartográficos del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan (fojas 1 a 37 del tomo 2) y,

30.- Del escrito de la parte demandada de fecha siete de agosto del presente año, con el que exhibe el reglamento interno del poblado en referencia, relativo al mes de abril de mil novecientos ochenta y seis (foja 43 a 49 del tomo 2)

SEXTO.- Que la parte actora, RICARDO ALCIBAR RODRIGUEZ, al dar contestación a la demanda reconvenional, formulada en su contra por los codemandados, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en comento, en la diligencia de catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro, opuso sus excepciones y defensas y ofreció como pruebas, que le fueron admitidas en la misma diligencia, solo reservándose el tribunal a admitir las pruebas testimoniales y las periciales ofrecidas condicionalmente, siendo dichas pruebas, las siguientes: 1.- Certificado de residencia, expedido por el secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 2.- Recibos expedidos por el Comisariado Ejidal, números 307448, 311240, 131391, 55853, 350437, 350438, 350446, 350431, 319156, 740412, 859y399; y para el caso de que tales recibos fueran objetados, ofreció el reconocimiento del contenido, letra, firma y sellos, de parte de DAVID DOMINGUEZ, FABIAN CUREÑO, FIDENCIO RAMIREZ, PEDRO HUERTA, ANTONIO CUREÑO FUENTES, ALBERTO SANTILLAN M., JOSE VILLELA Y MARCOS DORANTES PEÑA; 3.- Los lalanos que corresponden a dichos recibos; 4.- La testimonial; 5.- La confesional del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia; 6.- La inspección judicial; 7.- Inspección judicial de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa, ordenada por el Juez Quinto de Distrito con sede en Tlalnepantla, Estado de México; 8.- La testimonial de PEDRO HUERTA BARRIENTOS, JOSE VILLELA, MARCOS DORANTES PEÑA, ANTONIO CUREÑO F. Y FABIAN CUREÑO; 9.- La pericial grafoscópica y caligráfica, solo para el caso de que tales recibos fueran objetados; 10.- Acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de treinta de agosto de mil novecientos noventa y dos; 11.- Informe que rindiera el Notario Público número nueve del Distrito de Cuautitlán, respecto a si en esa notaría se ha protocolizado contrato de fideicomiso o asociación, o de cualquier otra índole, en el que participen por una parte el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan y por la otra, la empresa Desarrollo Programado, S. A. de C. V.; 12.- El reglamento interno del ejido de que se trata, que entró en

vigor el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; 13.- El reglamento interno de dicho ejido, anterior al que entró en vigor el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; 14.- Los libros de ingresos, de mil novecientos cincuenta, a la fecha, llevados por la tesorería del Comisariado Ejidal; 15.- Informe que rindiera el Delegado Agrario en el Estado, respecto de los trabajos técnicos o de localización efectuados en los terrenos de uso común, con motivo de las posesiones de setenta y nueve individuos; y en general, la documentación e información que se encontrara en dicha dependencia con relación a los mismos; 16.- Plano informativo elaborado por comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria, respecto de los trabajos de uso común, y de la posesión de varias fracciones por personas ajenas al ejido; y 17.- Informe de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, elaborado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, respecto de los trabajos de localización de los terrenos de uso común; 18.- Convenio de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre dicho ejido y la Empresa Desarrollo Programado S.A. de C.V.; 19.- Oficio sin número de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, dirigido al apoderado legal de dicha empresa, por el Secretario del Ayuntamiento en aquella época; 20.- Policitación con cláusulas compromisorias, dirigida al Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, por el Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de dicho poblado, así como por los ejidatarios CLEMENCIA ESCALANTE RAMOS, FILIBERTO JIMENEZ ESCALANTE y CATALINA JIMENEZ SANTILLAN, y por el Ingeniero ALFREDO TURRENT RIQUELME; 21.- Acta de inspección judicial de trece de agosto de mil novecientos noventa, realizada por el Juez Segundo Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 22.- Primera convocatoria de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, para asamblea a celebrarse el treinta de agosto de ese mismo año; 23.- Informe que rindieran la Delegación Agraria y la Procuraduría Agraria en el Estado, respecto de su intervención y participación dentro de dicho convenio; 24.- Informes que rindieran el Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, respecto de su intervención y participación dentro del convenio, así como de su intervención actual, respecto del desarrollo inmobiliario, turístico, ecológico y recreativo, y si se han tramitado las autorizaciones de uso del suelo y obras públicas para su desarrollo; 25.- Informe que rindiera la Delegación Agraria en el Estado, respecto de los datos que tuviera en su poder, en relación al parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común; así como de los trabajos que en orden a ello ha realizado, teniendo como base el acta de asamblea de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos; 26.- Informe que rindiera el Registro Agrario Nacional, respecto de los trámites que se hayan realizado o se estuviesen realizando para la expedición de certificados de derechos parcelarios o comunes en su caso, a partir del año de mil novecientos noventa y dos, teniendo como referencia dicha acta de asamblea; 27.- Acta de asamblea general extraordinaria de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos; 28.- Nota periodística del diario "Reforma", "Corazón de México", de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y que aparece a página 24A, nota elaborada por OCIEL CRUZ; y para el caso de que fuera negada, se pusiera en duda su autenticidad, o se objetara, ofreció la declaración o testimonio de los señores OCIEL CRUZ y ALEJANDRO JUNCO; 29.- La

testimonial de CLEMENCIA ESCALANTE RAMOS, FILIBERTO JIMENEZ ESCALANTE y CATALINA JIMENEZ SANTILLAN solo para el caso de que la citada peticion fuera negada, puesta en duda su autenticidad o tachada de falsa. 30.- La testimonial de ALFREDO TURRENT RIQUELME, OSCAR H. VILLARREAL AGUERO y MANUEL TURRENT DIAZ, solo para el caso de que las documentales descritas en los apartados 1, 2, 3 y 11, fueran objetadas, asi como la de los señores MUCIO CARDOSO BELIRAN y GERARDO FUENTES RUIZ; y 31.- La testimonial declaración del Ingeniero ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES, respecto del contenido y firma del plano topográfico que agregó a su escrito de demanda. 32.- Constancia de posesión, expedida con fecha cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, a favor del actor, por el Comisariado Ejidal del poblado de que se trata; 33 - La testimonial de los señores JOSE HUERTA, ARNULFO SANTILLAN, JESUS MUÑOZ, DAVID DOMINGUEZ y FABIAN CUREÑO; 34.- La pericial grafoscópica y caligráfica, solo para el caso de que la constancia de referencia, fuera negada o se pusiera en duda su autenticidad. 35.- Escritura notarial número 16336, de veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el que se acordó el contrato de fideicomiso irrevocable celebrado entre los ejidatarios de dicho ejido y la empresa Desarrollo Programado S.A. de C.V., ante la fe del Notario Público número nueve del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; 36.- Todas las pruebas que obren en el cuaderno común de pruebas, incluyendo las ortofotos, respecto del terreno que constituye el ejido de San Martin Obispo Tepetlixpan. También en diligencia de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ofreció como prueba, la credencial número 2948502, expedida por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEPTIMO.- Que durante la secuela del procedimiento, fueron debidamente desahogadas las diversas pruebas ofrecidas por las partes; y que con fecha ocho de noviembre del año en curso, el tribunal acordó con apoyo en lo que disponen los artículos 186 y 187 de la Ley Agraria, agregar como prueba para mejor proveer, copia certificada de la información contenida en oficio número 012862 de trece de octubre de los corrientes, proporcionada por el Registro Agrario Nacional en el expediente número TUA/10° DTO./129/93, que se tramita ante este propio tribunal, y que también se relaciona de manera sustancial con el procedimiento del presente juicio, para ser tomada en consideración como corresponda; acuerdo del que se le dio vista a las partes por el término de tres días para que manifestaran lo que a su derecho conviniera; sin que en dicho plazo ninguna de las partes hayan manifestado nada al respecto

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apoyando su competencia en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 163 de la Ley Agraria; 1º y 2º, fracción II, 18, fracción V, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario

que establece los distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, dio entrada a la demanda presentada por RICARDO ALCIBAR RODRIGUEZ, en la que demanda de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de San Martin Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli la prescripción positiva en su favor de una superficie de 10.307.00 metros cuadrados de terreno ejidal; y del titular del Registro Agrario Nacional, la tildación de la inscripción de dicho terreno que aparece en favor del ejido, y que se le expida el certificado que le corresponda como titular del terreno materia del juicio, así como el reconocimiento de su calidad de avecindado. Al dar contestación a la demanda el comisariado ejidal negó su procedencia y demandó la restitución de la superficie en referencia por tratarse de terrenos de uso común del ejido, que son imprescriptibles.

Se desahogaron las pruebas ofrecidas por las partes; sin embargo, en el caso a estudio, se ha presentado una causal superveniente de incompetencia, con motivo del informe contenido en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso que remitió el Registro Agrario Nacional a este Tribunal, como prueba superveniente, ordenada en el expediente TUA/10° DTO./129/93, en cuyo informe en el punto IV, se señala textualmente: **"conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 Hs.; en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa"**. Por acuerdo de este tribunal, de fecha ocho de noviembre del presente año, se acordó anexar a estos autos copia certificada del oficio e informe en referencia, como prueba para mejor proveer y para ser tomadas en consideración como corresponda.

En todo juicio, punto de estudio ineludible, es el que corresponde a la competencia; atendiendo al principio legal de que lo actuado por Tribunal incompetente es nulo de pleno derecho, según se establece en el artículo 168 de la Ley Agraria, y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. En esta materia la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado la siguiente tesis - jurisprudencial: **"COMPETENCIA, APLICACIÓN DE LAS LEYES DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA COMPETENCIA POR FUNCIÓN O MATERIA, SE APODERAN DE LAS RELACIONES JURIDICAS PROCESALES EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, RIGIENDO INMEDIATAMENTE, POR SER DE ORDEN PUBLICO"**. (Jurisprudencia: Apéndice 1975, 8a. parte, Pleno y Salas, Tesis 63, p.105).

El artículo 168 de la Ley Agraria establece que, **"cuando el tribunal al recibir la demanda o en cualquier estado del procedimiento agrario se percate de que el litigio o asunto no litigioso no es de su competencia, en razón de corresponder a tribunal de diversa jurisdicción o competencia por razón de la materia, del grado o territorio, suspenderá de plano el procedimiento y remitirá lo actuado al Tribunal competente..."**.

Con base y fundamento en elementos probatorios indubitables como son: entre otros, los informes del Registro Agrario Nacional

contenidos en el oficio número 012862 de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco antes aludido, así como en el correspondiente al número 5375 del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco en el que se informa que se inscribió en el Folio de Reglamentos y Actos número 15TM0000016, el Acta de Asamblea General de ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el poblado de San Martín Obispo Tepetitlpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, en el que se aprueba el parcelamiento de los terrenos de uso común y se acordó que los ejidatarios adoptarían el dominio pleno de las parcelas asignadas; oficio en el que se dice al final: "Anexo remito copias certificadas del Acta de Asamblea General de Ejidatarios antes aludida, así como del **catálogo de ejidatarios a quienes se les expidieron certificados parcelarios** y el plano en el que se establece el **parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común**" Documentales con las que se acredita:

I.- Que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres se celebró la Asamblea General de Ejidatarios en el poblado de San Martín Obispo Tepetitlpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la que, entre otros puntos, se aprobó el parcelamiento de las tierras de uso común del ejido, con asignación igualitaria a cada uno de los ejidatarios, ratificando el acuerdo que la propia Asamblea General tomó el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y que dio origen al fraccionamiento realizado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos de las tierras en referencia. Asimismo, se resolvió por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno sobre sus parcelas y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja dicho registro como terrenos ejidales y se expidan los títulos de propiedad.

En esta asamblea también se aprobó el plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común y los asentamientos humanos, los planos parcelados individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre del ejidatario, número de parcela, ubicación, superficie y medidas y coincidencias.

ii.- Con el catálogo de ejidatarios, se acredita a quienes se expidieron certificados parcelarios para adoptar el dominio pleno; el que se complementa con el plano "en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común" como lo informa el Registro Agrario Nacional.

El plano del parcelamiento, aprobado por la Asamblea y registrado en el Registro Agrario Nacional, y que sirvió de base para expedir los títulos parcelarios por duplicado, según lo manifiesta la autoridad registral, tiene su antecedente en el acta de inspección ocular practicada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por instrucciones de la Delegación Agraria en el Estado de México, relacionada con los terrenos de uso común, en cuya diligencia se reporta que los terrenos de uso común se encuentran ocupados por setenta y nueve personas, señalando sus nombres, superficie que ocupan y cultivos que tienen; posesiones que se ubican en el plano informativo de los terrenos de uso común levantado por el Ingeniero HUMBERTO

MILLARES TERRAZAS Del plano interno del ejido, certificado por el Registro Agrario Nacional, en el que quedaron delimitadas dos pequeñas áreas de terrenos comunales, así como del plano informativo en el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS ubica a los poseedores, entre ellos al actor en este juicio, se llega a la convicción de que en las áreas comunales que conserva el ejido no hay poseedores

III.- Con apoyo en lo que dispone el artículo 156 de la Ley Agraria, e Registro Agrario Nacional certificó el plano interno del ejido aprobado por la Asamblea General de ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la que se celebró con las formalidades previstas por los artículos 24 al 28 y 31 de la Ley Agraria, en la que determinó el destino de las tierras ejidales para el asentamiento humano, para el uso común y las parceladas. A partir del plano general certificado por el Registro, esta institución expidió 247 títulos parcelarios a los ejidatarios que se les entregaron por duplicado a "fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción.", que según se desprende del oficio 012862, citado, esto último en virtud de que en la referida asamblea se acordó también otorgarles el dominio pleno de las tierras parceladas a los ejidatarios.

IV.- En la parte final del acta de la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se consigna que, por unanimidad de votos de los ejidatarios asistentes, la asamblea aprobó la adopción del dominio pleno sobre las tierras parceladas, apoyándose en lo que dispone el artículo 81 de la Ley Agraria, en el sentido de que cuando la mayor parte de las parcelas de un ejido hayan sido delimitadas y asignadas a los ejidatarios en los términos del artículo 56 de la Ley, "la asamblea, con las formalidades previstas a tal efecto por los artículos 24 a 28 y 31 de la Ley, podrá resolver que los ejidatarios puedan a su vez adoptar el dominio sobre dichas parcelas, cumpliendo lo previsto por esta Ley". Asimismo, autorizó a los ejidatarios, con apoyo en el artículo 82 de la Ley invocada, para que iniciaran los trámites para adquirir el dominio pleno y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja del referido registro, como terrenos ejidales.

V.- Con base en el acta de asamblea general de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetitlpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, registrada junto con el plano del parcelamiento ejidal, el Registro, según informes contenidos en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso, suscrito por el Director de lo Contencioso de las oficinas centrales, así como en el oficio SDRAJ/0638/95 del cinco de octubre del propio año, suscrito por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, expidió 247 títulos parcelarios ejidales, así como 247 títulos de propiedad de origen parcelario, sin que las autoridades informantes tengan noticias si ya fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, trámite que corresponde a la parte interesada. Así mismo, se señala que "IV.- Conforme al sistema registral aparece la superficie de 345-45.01.57 Hs., en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa".

El artículo 82 de la invocada Ley Agraria en su párrafo final establece "A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, **las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del Derecho Común**".

En virtud de que los terrenos correspondientes al presente juicio se encuentran dentro de la hipótesis que contempla la Ley Agraria en la norma transcrita por hechos supervenientes a la iniciación del juicio, este Tribunal **carece de competencia** para continuar y culminar el procedimiento, porque todo lo actuado estaría afectado de nulidad en los términos que disponen los artículos 168 de la Ley Agraria y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Para llegar a esta determinación resulta irrelevante que los títulos de propiedad de origen parcelario expedidos en favor de los ejidatarios beneficiados no hayan sido registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, ya que el cambio del régimen de la tenencia de la tierra ejidal en estos casos, solo se sujeta a que se haga la cancelación de la inscripción de las tierras en el Registro Agrario Nacional, cuando sobre ellas se haya adoptado el dominio pleno

El cambio operado en el régimen de la tenencia de las tierras parceladas del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al perder su carácter de terrenos ejidales, propiedad del ejido, y convertirse en terrenos de propiedad de los ejidatarios a los que se les otorga el pleno dominio de sus parcelas, deja sin base de sustentación jurídica tanto la demanda principal, en la que se pide la prescripción de los terrenos ejidales con apoyo en el artículo 48 de la Ley Agraria, como la demanda reconventional del Comisariado Ejidal en la que reclama la restitución de dichas tierras como de su propiedad y pertenecientes al régimen ejidal.

SEGUNDO.- En apoyo de las consideraciones que anteceden, se reiteran y amplían los antecedentes y elementos de prueba que forman parte de los autos, mediante oficio número D12862 de trece de octubre del año en curso, el Licenciado MARCO ANTONIO RINCON FLORES, Director de lo Contencioso de la Dirección General de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, al proporcionar información que le fue solicitada por este tribunal para mejor proveer, mediante oficio TUA/10°.DTO./828/95, de once de septiembre de los corrientes, comunica lo siguiente: "I.- Se informa que la delegación de este Organismo Registral en el Estado de México, a expedido 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, quedando pendientes de expedir 12 certificados parcelarios y 13 títulos de propiedad, toda vez que desde su inicio quedaron suspendidos, además de que estos documentos se entregaron por duplicado a los interesados, para que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción; II.- A la fecha han sido expedidos 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres. III.- Los 247 títulos que se expidieron a los ejidatarios

del poblado en referencia, en base al acta de asamblea de delimitación y asignación de tierras al interior del ejido, les fueron entregados por duplicado a fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción...y. IV.- Conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa..."; aportando como pruebas fundamentales el citado Director, para comprobar el cambio que se ha operado de las tierras ejidales a propiedad particular, en copias certificadas las siguientes: 1 - Del acta de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron por los asambleístas entre otros puntos: El plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común, y las de asentamientos humanos; los planos parcelados individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre de ejidatario, número de parcela, ubicación, medidas, colindancias y superficie, del parcelamiento formulado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con base en el acuerdo de asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; la asignación igualitaria de una fracción de terrenos de uso común entre la totalidad de ejidatarios con derechos legalmente reconocidos en el ejido; de la solicitud al Registro Agrario Nacional de la inscripción de dicha acta así como de sus planos, la expedición de certificados, que una vez que se cubran los requisitos que señala el artículo 56 en relación con el 81 de la Ley Agraria, sobre la adopción del dominio pleno de la totalidad de los terrenos parcelados, se inscriba dicha acta y se expidan los certificados parcelarios, para que los ejidatarios interesados acudan a dicho Organismo Desconcentrado a solicitar se dé de baja dicho registro y se les expidan los títulos de propiedad para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente de la localidad; determinaciones que se tomaron de conformidad con lo preceptuado por los artículos 23 fracciones VII, VIII, X y XV; 56, 68 y demás relativos de la Ley Agraria y 25, 28, 30, 31 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Agraria; 2.- Del catálogo de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el que se acredita el número de ejidatarios del poblado en cuestión, a quienes con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco les fueron expedidos sus certificados de uso común, así como el número de certificado relativo a cada uno de los 157 ejidatarios que aparecen en la lista, en la que se señala domicilio, sexo, estado civil, ocupación, fecha y lugar de nacimiento; 3 - De la relación de certificados expedidos a 159 ejidatarios del poblado en comento, relativos a las tierras de uso común, con la que se acredita que con fecha nueve de marzo del presente año, les fueron expedidos sus certificados a 159 ejidatarios. 4 - Y del plano relativo al parcelamiento y asignación de tierras de uso común, del poblado de que se trata, con el que se acredita la distribución y localización que de 647-93-75.64 hectáreas se hizo en parcelas, tierras de uso común, asentamientos humanos e infraestructura en dicho poblado.

Refuerzan lo aseverado y probado por el Registro Agrario Nacional, las pruebas documentales aportadas por las partes, las cuales obran en el expediente principal y en el cuaderno común de pruebas,

específicamente 1. El oficio de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, signado por el comisionado, señor HUGO S. DE LEON GALVAN, con el que se acredita que dicha persona por medio del mismo rinde su informe al Delegado Agrario en el Estado, en el que manifiesta que, en relación con la comisión que le fue conferida, de dar a conocer al poblado de que se trata las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del citado año y levantar el acta correspondiente, lo realizó en asamblea de diez de noviembre del mismo año en la que sometió a consideración de la asamblea las inspecciones referidas; 2.- El acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, con la que se acredita que el comisionado HUGO S. DE LEON GALVAN de la Delegación Agraria en el Estado de México, al dar a conocer a los asambleístas caso por caso de las 79 personas que aparecen en las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del mencionado año y levantada el acta correspondiente el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en los terrenos de uso común del ejido del poblado de que se trata, por unanimidad acordaron, de conformidad con lo que establece el artículo 137 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer derechos agrarios ni de posesión a ninguna de las 79 personas, dentro de las cuales figura el hoy actor señor RICARDO ALCIBAR RODRIGUEZ, en virtud de que en ningún momento la asamblea los aceptó ni autorizó para que abrieran tierras al cultivo; acordando asimismo repartir los terrenos de uso común preferentemente entre los ejidatarios que fueron afectados por los servicios públicos del poblado, y el resto de dichos terrenos entre los demás ejidatarios en forma equitativa; 3.- Del oficio de primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, suscrito por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita el informe que dicho comisionado rinde al Delegado Agrario en el Estado, relativo a la comisión que le fue conferida, consistente en localizar la superficie de terrenos de uso común que se mencionan en el acta de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; informe del que se desprende haber localizado como terrenos de uso común los que se encuentran en la dotación y permuta del ejido en comento, constituidos en siete polígonos, siendo los siguientes: **POLIGONO UNO**, con superficie de 1-23-17 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como la "Huizachera", en poder de la señora ROSA HUERTA DE TORRES, quien no es ejidataria; **POLIGONO DOS**, con superficie de 5-72-51 hectáreas; **POLIGONO TRES**, con superficie de 1-57-87 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como "La Huizachera", en poder de EFIGENIO FLORES IBAÑEZ; que no es ejidatario del poblado; **POLIGONO CUATRO**, con superficie de 1-60-93 hectáreas, localizado dentro de los terrenos de permuta, en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo", en posesión de personas que no son ejidatarios del poblado; **POLIGONO CINCO**, con superficie de 4,578 15 metros cuadrados, que se encuentra en terrenos de permuta en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo"; **POLIGONO SEIS**, con superficie de 109-82-25 hectáreas, que son terrenos sobrantes de la permuta, en el que se encuentran personas que no son ejidatarios del poblado y **POLIGONO SIETE**, con superficie de 194-68-58 hectáreas, que pertenecen a la dotación de ejido del poblado en cuestión en una superficie de 334-00-00 hectáreas que le fue otorgada por tal concepto en el año de mil novecientos veintiséis; 4. Del oficio de fecha quince de

mayo de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el comisionado, Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita el informe que rindió dicho profesional al Delegado Agrario en el Estado de México relativo a la culminación de los trabajos de localización de los terrenos de uso común de la dotación y de los permutados del ejido del poblado en referencia, del que se desprende que localizó siete polígonos de 1-23-17 hectáreas, 5-72-91 hectáreas, 1-57-87 hectáreas; 1-60-93 hectáreas; 00-45-78 hectáreas; 148-63-00 hectáreas y 248-98-00 hectáreas, respectivamente; encontrándose los primeros seis en los terrenos de permuta y el último en terrenos de la dotación concedida al multicitado poblado. 5.- Del plano informativo de los terrenos de uso común, elaborado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita que los polígonos número cuatro, cinco, seis y siete, con superficies cada uno de 1-60-93 hectáreas, 00-43-78 hectáreas, 138-64-00 hectáreas y 238-86-00 hectáreas, de terrenos de uso común pertenecientes al poblado de San Martín Obispo Tepetitlpan, se encuentran en posesión de varias personas ajenas al ejido, dentro de las cuales se encuentra comprendido el hoy actor RICARDO ALCIBAR RODRIGUEZ. 6.- El acta de asamblea de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron entre otros asuntos: El proyecto para promover y desarrollar actividades de carácter ecológico, turístico, recreativo e inmobiliario en terrenos propiedad del ejido de San Martín Obispo Tepetitlpan, mediante asociación con la empresa Desarrollo Programado, S. A. de C. V.; el parcelamiento de una superficie de tierras de uso común de 298-17-00 hectáreas tomadas de la dotación y de la ampliación y asignación igualitaria del parcelamiento resultante entre la totalidad de los ejidatarios del poblado en cuestión, con derechos agrarios vigentes, creándose 168 parcelas de 1-77-48 hectáreas cada una, que el acta levantada con motivo de dicha asamblea, sirva como formal solicitud al Registro Agrario Nacional para que se convaliden y perfeccionen los planos a que se refiere el anterior acuerdo; correr los trámites legales que les permita el parcelamiento económico efectuado por los ejidatarios beneficiados por la primera ampliación; la asignación igualitaria del parcelamiento de la superficie de uso común del área de la dotación y ampliación, y la adopción del dominio pleno sobre las parcelas y superficies que se les asignen y confirmen individualmente, requiriendo al Registro Agrario Nacional la baja de la superficie respectiva y la expedición de los títulos de propiedad correspondientes; acuerdos que se tomaron de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31, 56, 81, 82 y 83 de la Ley Agraria.

Que el actor RICARDO ALCIBAR RODRIGUEZ, en cuanto poseedor de la superficie de 10,307.00 metros cuadrados de tierras de uso común, demanda esencialmente de la Asamblea General de Ejidatarios de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetitlpan y del Registro Agrario Nacional, la prescripción positiva a su favor de la citada superficie, basándose para ello en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria. Sin embargo, como ha quedado evidenciado del análisis de las documentales antes mencionadas, primordialmente de las actas de asambleas de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, así como en la asamblea de diez de noviembre del año de

mil novecientos ochenta y ocho, los asambleístas acordaron, de conformidad con lo que disponen los artículos 137 y 222 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer ningún derecho de posesión sobre tierras de uso común a /9 poseedores que las detentan, dentro de las cuales como ya se dijo figura el hoy actor, quien estaba en posesión de terreno materia de litis, acordándose asimismo, repartir dichas tierras entre los ejidatarios del poblado con sus derechos legalmente reconocidos, en partes iguales, lo que se vino a concretar en la asamblea de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres en que fueron parceladas y asignadas las tierras de uso común exclusivamente entre ejidatarios del poblado en referencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31 y 56 de la Ley Agraria; en que además se acordó adoptar el dominio pleno por los ejidatarios a quienes les fueron asignadas las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 de dicho ordenamiento legal, que regulan el procedimiento para la adopción del dominio pleno sobre las tierras en cuestión; quedando evidenciado además con las documentales a que se hizo referencia con anterioridad la ubicación de las tierras parceladas de uso común.

Atendiendo al cambio que se ha operado en la condición de las tierras que son objeto de este juicio, se ha llegado a la conclusión con base en lo manifestado por el Registro Agrario Nacional en su oficio en referencia de que la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, dentro de las cuales se encuentra comprendido el predio materia de la litis, ya fue segregada de las tierras ejidales del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, al haber adoptado el dominio pleno de las mismas 247 ejidatarios a quienes les fueron expedidos por duplicado por el mencionado órgano desconcentrado los títulos parcelarios correspondientes para que acudan al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México para su inscripción, por lo que en tal virtud las tierras en controversia se rigen ya por el derecho común, tal como al respecto lo establece el artículo 82, in fine, de la Ley Agraria, que textualmente dice lo siguiente: "...A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del derecho común".

En consecuencia, se determina que este Tribunal, por el cambio de régimen de propiedad ejidal a propiedad particular de las tierras materia de la litis, resulta incompetente para seguir conociendo del presente juicio, de conformidad con lo que dispone el artículo 168 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 78, 81 y 82 del mismo ordenamiento legal; tomando en consideración además que las normas en materia de competencia son de orden público, procede por tal razón suspender el procedimiento del expediente en que se actúa y remitir los autos al Tribunal competente para que continúe con el trámite que corresponda, dejando a salvo los derechos de las partes

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción

XIX de artículo 27 Constitucional, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 58, 81, 82, 163, 168, 186, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; y 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Por razón de materia este tribunal se declara legalmente incompetente para seguir conociendo del presente juicio, promovido por el señor RICARDO ALCIBAR RODRIGUEZ, atento a lo señalado en los considerandos primero y segundo de esta resolución, dejando a salvo los derechos de las partes.

SEGUNDO.- Prevéngase al señor RICARDO ALCIBAR RODRIGUEZ para que señale el juzgado competente al que se remitan los autos del presente expediente.

TERCERO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro, en términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria

CUARTO.- Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales.

QUINTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario; y anótese en el libro de registro.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 482/994, se tramita juicio ejecutivo mercantil promovido por ABELARDO GARAY VAZQUEZ en contra de JORGE LUIS SOTELO UGALDE en el que se dictó un auto que a la letra dice: "... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio agréguese a los autos el certificado de gravámenes que se acompaña para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio se señalan las once horas del día primero de abril del presente año respecto de un bien inmueble ubicado en el lote 19, manzana 2, del Cuartel número 3, en Ixtapan de la Sal, México, con los siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.00 m con calle Antonio Ayala, al sur: 10.00 m con lote 35, al oriente: 36.47 m con propiedad, y al poniente: 36.47 m con propiedad, con una superficie de 364.76 metros cuadrados, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días debiéndose fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos de éste Juzgado, por tres veces, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS, por lo que convóquense postores y citense acreedores a dicha almoneda, debiéndose notificar la misma a la parte demandada en términos de Ley.-Doy fe.-Tenancingo de Degollado, Estado de México, marzo ocho de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario, Lic. José Anel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica

1185.-13, 15 y 19 marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 243/96-3.

VERONICA ISLAS GALICIA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado Zapaltipan, mismo que se encuentra ubicado en el poblado de Montecillo, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 50.51 m. con Arturo Islas Garay; al sur: 50.51 m con cerrada sin nombre; al oriente: 119.80 m con María de los Angeles Islas G.; al poniente: 118.89 m. con María Josefina Georgina Islas, con una superficie total aproximada de 6.008.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editen en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1148.-12, 15 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SUCESION INTTESTAMENTARIA A BIENES DEL C. DANIEL AMBRIZ QUINTERO.

VALENTIN YESCAS ZAMBRANO, promueve juicio ordinario civil de usucapión en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1666/95, respecto de un inmueble con construcción mismo que tiene las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 16.40 m y colinda con Juan Quintero Molina; al sur: con dos líneas una de 8.00 m y otra con 8.40 m colinda con Daniel Ambriz Quintero; al oriente: 10.00 m colinda con calle Zaragoza, y al poniente: con dos líneas una de 6.20 m y colinda con Valentín Yescas Zambrano y otro de 3.80 m colinda con Daniel Ambriz Quintero, con una superficie aproximada de 410.00 metros cuadrados, dicha fracción del inmueble con construcción se encuentra ubicada en calle Zaragoza de la Cabecera Municipal, se dice en Plaza Morelos, Cabecera de Papalotla, Estado de México. Ignorándose su domicilio se emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación además fijese en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad o en el Valle de México. Dado en Texcoco, Estado de México a los tres días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

815.-22 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 354/95, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por AMADA ZERTUCHE TORRES, en contra de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. DE C.V., el C. Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial por auto de fecha veinticinco de enero del año en curso, ordenó llamar a juicio a PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. DE C.V., en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenándose realizar el emplazamiento en publicaciones por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber a la PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. DE C.V., que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, previniéndole a la vez para que señale domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y boletín judicial, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Valle de Bravo, México, a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María González Carranza.-Rúbrica.

816.-22 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 13/96

DEMANDADOS: CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ EN SU CALIDAD DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA

A BIENES DEL C. JESUS VALDEZ ZEPEDA Y ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA MENCIONADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FINANCIERA DEL NORTE, S.A. Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE ACCIONES URBANAS E INTEGRACION SOCIAL.

JOSE INES ALVAREZ AGUIRRE, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número tres, de la manzana treinta y nueve, de la colonia El Sol en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 2; al sur: 20.00 m con lote 4; al oriente: 10.00 con lote 18; al poniente: 10.00 m con calle tres, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, apercibido que si pasado este término no comparecen el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo o por confesos de los hechos de la demanda según sea el caso, se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores aún las personales se les harán por boletín judicial y lista en los estrados de este H. Juzgado en términos de lo dispuesto por los artículos 195 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la secretaría de este H. Juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

818.-22 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

LEONEL ROBERTO CRESPO MARTINEZ, en su carácter de representante legal de TELAS PARRAS, S.A. DE C.V., en el expediente número 1188/95, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno 48, de la manzana 52-A, de la colonia Evolución Poniente, ubicada en la Avenida Adolfo López Mateos número oficial 394 de Nezahualcóyotl, México, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 16.05 m con lote 47; al sur: 15.80 m con lote 49; al oriente: 9.10 m con Avenida Adolfo López Mateos; al poniente: 9.15 m con lote 23, con una superficie de 145.31 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberá hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no

hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

823.-22 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

RUPERTA CHIMALGUA XOCHICALI.

C. FAUSTINO EMILIANO GOMEZ HERNANDEZ, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: a). El divorcio necesario; b) El pago de gastos y costas; c). Todas y cada una de las consecuencias legales que arroje la solución de este juicio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, dejándose a disposición las copias simples exhibidas selladas y cotejadas para que las recoja en día y hora hábil, previa identificación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

825.-22 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 855/95.
PRIMERA SECRETARIA.

C. MARGARITA URIOSTEGUI GUZMAN.

C. TOMAS SALGADO SALGADO, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une; b). La terminación de la sociedad conyugal por la cual se rigen nuestros bienes; c). La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos; d). El pago de una pensión alimenticia para nuestros menores hijos; y e). El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. Fundándose en los hechos que invoca su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que

surta efectos la última publicación ordenada a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando en la secretaría las copias simples de traslado selladas y cotejadas para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahuacóyotl, México, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

827.-22 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1155/95.

C. JOSE MORA GOMEZ.

C. GABRIELA CRUZ HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une; b). El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; fundándose en los hechos que invoca su demanda, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada a dar contestación a la demanda si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando en la secretaría las copias simples de traslado selladas y cotejadas para que las recoja en horas y días hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahuacóyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, C.P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

828.-22 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 362/95-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUAN DE DIOS AGUILAR.

GONZALO ALVAREZ RODRIGUEZ, apoderado legal de LILIA DELGADO DURAN, le demanda en la vía ordinaria civil rescisión de contrato de compra venta, respecto del inmueble ubicado en Bosque de Arce número cuatro, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección Coacalco, Estado de México, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado

este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a primero de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segunda secretaria, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

829.-22 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA TERESA BALBINA DE GARCIA.

En el expediente número 48/95, VICENTE LOPEZ CEVILLA, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión en contra de MARIA TERESA BALBINA DE GARCIA, respecto al lote de terreno número 13, de la manzana 203, del barrio de Plateros de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.20 m con lote 12; al sur: 22.15 m con lote 14; al oriente: 8.00 m con calle Tlatel; al poniente: 8.00 m con lote 30, con una superficie total de 178.00 metros cuadrados, dicho lote en la calle Tlatel y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza por este conducto y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por el apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en rebeldía y en la inteligencia que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles, asimismo prevengase para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores aún las personales se le harán por medio de boletín judicial.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, debiéndose fijar además el edicto respectivo en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.-Rúbrica.

834.-22 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
JOSE CAMPOS CASTAN.

Se hace de su conocimiento que su esposa JUANA RODRIGUEZ SALDAÑA, bajo el expediente número 1167/95-1, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, por la causal prevista en la fracción VIII y XVIII del artículo 253 del Código Civil y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda. El juez por auto

de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijarán además en las puertas de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda conforme a derecho proceda, y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Ecatepec para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos civiles en vigor, fijese en la puerta de este juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento para los fines legales conducentes.

Y para su publicación en un diario oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

835.-22 febrero. 5 y 15 marzo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

EL señor FILIBERTO ARELLANO HERNANDEZ, en el expediente número 1037/95, relativo al juicio ordinario civil usucapión, demanda la usucapión del lote de terreno número 07, manzana 55, de la colonia Estado de México en esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.60 m con lote 6; al sur: 21.60 m con lote 8; al oriente: 8.95 m con calle 25, al poniente: 8.95 m con lote 34, con una superficie total de 214.92 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda a este juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide los presentes a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-La Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

187-A1.-22 febrero, 5 y 15 marzo.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 2729/92-1a.

MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN CARMONA Y/O EPIFANIO RODILES ARZATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

El Lic SANTIAGO COLON BALLESTEROS, en su carácter de endosatario en procuración de los señores PAULA SANCHEZ PINEDA, y JAVIER LUCIO L., promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de los señores MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN CARMONA y/o EPIFANIO RODILES ARZATE. El C. juez señaló las doce horas del día primero de abril del año en curso, para que tenga lugar el remate en primer almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el lote de terreno número diez, de la manzana sin número, ubicado en la calle de Baja California y Privada de Zacatecas, Tlalnepantla, Estado de México y casa que se encuentra construida sobre el lote, el cual tiene una superficie de seiscientos metros cuadrados, sirviendo de base para el remate, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS, previo el avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes. Notifíquese personalmente el presente proveído a la parte demandada en el domicilio donde fue emplazada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en los estrados del juzgado y en otro periódico de mayor circulación, convocándose postores.-Ecatepec de Morelos, México a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jimenez Yáñez.-Rúbrica.

1080 -7. 12 y 15 marzo

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

SAUL VAZQUEZ HERNANDEZ, en el expediente número 130/96, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en las calles de Av. Hidalgo número 243, de San Antonio Acahualco, perteneciente al municipio de Zinacantepec, Estado de México, cuyo predio linda y mide: al norte: 11.90 m con caño Ejido de San Francisco Tlalcalaipan, al sur: 13.50 m con calle Av. Miguel Hidalgo; al oriente: 111.85 m con sucesión del señor Luis Gorsuelo; y al poniente: 120.75 m con calle de Manantial, teniendo una superficie aproximada de 1,477.00 metros cuadrados.

La C. juez de los autos admitió la promoción y ordeno la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Toluca, México, a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

1081.-7. 12 y 15 marzo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE DE JESUS MENDEZ TERRAZAS, ha promovido ante éste juzgado, bajo el expediente número 955/95-1, diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuam, respecto al inmueble ubicado en el barrio de Tlatilco, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 45 m con Francisco Suárez, al sur 48.20 m con camino vecinal, al oriente 31.00 m con camino vecinal, al poniente 29.68 m con Manuela Antolin Viuda de Delgadillo, con una superficie aproximada de 1413.80 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad para conocimiento de la persona que se crea con mayor derecho comparezca a éste Tribunal a deducirlo. Se expide a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

244-A1.-7, 12 y 15 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LIDIA ELODIA ZAMORA ROJAS, bajo el expediente número 122/96, promueve ante éste juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuam, respecto de una fracción de terreno ubicado en la esquina que forman las calles de Vicente Guerrero y Benito Juárez, en el barrio de Cahualco, en San Andrés Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.50 m con Macedonio Zamora, al sur: 4.50 m con calle Benito Juárez, al oriente: 6.40 m con calle Vicente Guerrero Norte, al poniente: 6.40 m con Macedonio Zamora, con una superficie total aproximada de 28.80 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, por medio de edictos. Dados en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

246-A1.-7, 12 y 15 marzo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 281/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO CHAVEZ TORRES en contra de HERIBERTO LOREDO ROMO y MA. DE LOS ANGELES AGUADO CASTRO, el C. Juez señaló las doce horas del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este juicio, respecto del inmueble ubicado en calle de Las Cigüeñas número cuarenta y cinco, Fraccionamiento Las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, hoy ciudad López Mateos, Estado de México, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, cantidad fijada como base para el remate, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días, entre la última publicación de edictos y la fecha de remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de éste juzgado. Dado en el Local de éste juzgado a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

248-A1.-7, 12 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 958/942 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUGO J.P. MONTES en contra de ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, se señalaron las trece horas del día primero de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado ubicado en la calle de Agapito Juárez No. 8, Tenango del Valle, México, servicios municipales completos, datos registrales: libro primero, sección primera, volumen IX, fojas 82, vuelta, partida 499, asiento 49-10280, medidas y colindancias: al norte: 7.20 m con calle Agapito Juárez, en otra línea 3.80 m con la misma calle; sur: 5.00 m con Pedro Montes de Oca, en otra línea de 8.25 m con el mismo Pedro Montes de Oca y en otra línea de 2.75 m con Faustino Maya; oriente: 22.70 m con Badela González; al poniente 15.70 m con Pedro Montes de Oca, con una superficie de 350.93 metros cuadrados, casa habitación de dos niveles, cuarto-bodega, pifeta-lavaderos, cobertizo zahurdas contenedoras de animales domésticos.

El C. juez ordeno su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que se fijarán en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores citándose a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. cantidad fijada por los peritos nombrados en autos.-Doy fe.-Toluca, México, a 28 de febrero de 1996.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1093-7, 12 y 15 marzo

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil número 391/95, promovido por ALFONSO ROSALES ORTEGA, mandatario de GAS BUSTAMANTE, S. A. DE C. V., en contra de ROBERTO ALATRISTE, y promovido ante este Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, se han señalado las doce horas del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del terreno con construcción en él edificada, ubicado en terreno sin nombre, que se encuentra en calle de Mina número 4, municipio de Texcoco, México, debiendo servir como base del bien inmueble la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M. N., cantidad resultante del peritaje rendido por el perito tercero en discordia, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragozo Martínez.-Rúbrica.

1090-7 12 y 15 marzo

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. CRESCENCIO LEON CEDILLO.

JOSE LUIS MALDONADO PINEDA, en el expediente número 1549/95, que se tramita en este juzgado, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número uno, de la manzana veinte, de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.00 m con lote 2; al sur: 9.00 m con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 13.00 m con calle 12 número 52; y al poniente: 13.00 m con lote 11, con una superficie total de 117.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando en la secretaría de este H. juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

1031.-5. 15 y 28 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1179/95.
PRIMERA SECRETARIA.

C. ALFONSO RIVERA TORO.

C. ADRIANA PATRICIA URIBE ROSAS, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario le demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une por medio del divorcio necesario; b) La pérdida de la patria potestad que aún ejerce sobre mi menor hijo; c) El pago de los gastos y costas que originen la presente acción, fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invoca en su demanda. Y por ignorándose su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, dejándose a disposición las copias simples exhibidas selladas y cotejadas para que las recoja en día y hora hábil, previa identificación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1034.-5. 15 y 28 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1763/95.
PRIMERA SECRETARIA.

C. JESUS CASTELLANOS LOBOS.

ANTONIA SANCHEZ GARRIDO, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario le demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une; b) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invoca en su demanda. Y por ignorándose su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días siguientes al en que surte efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el presente juicio, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles, previa identificación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1033.-5. 15 y 28 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

TECDULO SALAZAR RODRIGUEZ

PRUDENCIO HERNANDEZ VELAZQUEZ, en el expediente marcado con el número 1457/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 25, de la manzana 272, de la colonia Aurora actualmente Benito Juárez de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 24; al sur: 17.00 m con Avenida Rancho Grande; al oriente: 9.00 m con lote 50; al poniente: 9.00 m con calle Mistecas, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

1044.-5. 15 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. GERVACIO ABELARDO ALVAREZ CRUZ.

ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, en el expediente 1469/95, que se tramita en este juzgado, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 103, de la colonia Tamaulipas, Sección El Palmar de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 8; al sur: 17.00 m con lote 10; al oriente: 8.10 m con lote 28; al poniente: 8.10 m con Avenida Crisantemo, con una superficie total de 138.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava -Rúbrica.

232-A1 Bis.-5, 15 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1494/95.

C. RAFAEL DAVILA REYES Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

ZEFERINO RANGEL ARREDONDO, le demandó en el expediente número 1494/95, en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 3, de la colonia México, Segunda Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m con lote 32; al sur: en 25.00 m con lote 34; al oriente: en 8.00 m con lote 23; al poniente: en 8.00 m con calle Enrique González, con una superficie total de 200 m2., (doscientos metros cuadrados). Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguientes al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se

edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se extiende la presente a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Rúbrica.

233-A1.-5, 15 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: LA ROMANA, S.A.

Se hace de su conocimiento que SOLEDAD COYOLE TORRES, bajo el número de expediente 1186/95-2, relativo al juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, y por auto de fecha quince de diciembre del año próximo pasado, se dio entrada a la demanda y porauto de fecha treinta de enero del año en curso, por desconocerse el domicilio se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse por su apoderado o gestor a dar contestación a la instaurada en su contra en el término de treinta días, con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se harán conforme a la regla de las notificaciones no personales así mismo copia de esta resolución en la puerta del juzgado la cual deberá permanecer durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden las presentes a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Lilitana Corte Angeles.-Rúbrica.

234-A1.-5, 15 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. MANUEL COLIN CAMACHO.

La señora MAGDALENA QUINTANA HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 40/96-2, el divorcio necesario, por las causas a que se refiere en su demanda y toda vez que se desconoce su domicilio, el Ciudadano Juez Segundo de lo Familiar, dictó un auto mediante el cual ordena se le emplace al Ciudadano MANUEL COLIN CAMACHO a través de edictos, haciéndole saber sobre la demanda formulada en su contra, y al mismo que deberá dar contestación dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y previniéndole a la vez que deberá señalar domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado que deberá representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo se fija en la puerta de este tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y de este edicto.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en este lugar.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

235-A1.-5, 15 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

HECTOR MARISCAL MARTINEZ.

ROSA MARIA DE LA CRUZ PATRICIO, en el expediente número 1548/95, en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 56, de la colonia Las Águilas en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.87 m con Avenida 12; al sur: en 19.87 m con lote 20; al oriente: 11.00 m con lote 16; y al poniente, en 7.00 m con calle 21, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando en la secretaría de este H. Juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1029.-5, 15 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. HUMBERTO DIAZ LICEA.

BLANCA LILIA DIAZ GONZALEZ, le demanda en los autos del expediente 1510/95, la usucapición del lote de terreno número 48, de la manzana 77, de la colonia Metropolitana Tercera Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 47; al sur: 16.82 m con lote 49; al oriente: 8.00 m con calle Mexicalzingo; y al poniente: 8.00 m con lote 19; con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán a través de los estrados de este H. Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1030.-5, 15 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 781/1995, ejecutivo mercantil, MARIANO FIERRO JIMENEZ contra ROBERTO ROMERO ORTEGA, primera almoneda: diez horas, tres de abril de mil novecientos noventa y seis, terreno baldío ubicado en calle Agustín Millán sin número, barrio de La Teresona en esta ciudad: norte: 29.40 m con Manuel López Suazo, sur: dos líneas 18.80 m y 9.75 m con Francisco Gutiérrez, oriente: 25.00 m con Eladio Martínez, poniente: 26.20 m con calle Agustín Millán. Área total 722.00 M2. Gravámenes: Embargo por \$ 60,000.00 promovido por MARIANO FIERRO JIMENEZ. Juzgado Primero Civil de esta ciudad. Expediente 781/95, se embarga solo la parte que le corresponde a ROBERTO ROMERO ORTEGA. Base: OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de visos de este juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1157.-12, 15 y 20 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1685/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA Y CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ MORALES, apoderados generales para pleitos y cobranzas de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V., en contra de LUIS ANTONIO ALBARRAN MEJIA, MAGDALENA MEJIA MEJIA Y LUIS ALBARRAN OLIVARES, por auto de fecha veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las doce horas del día veintinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera Almoneda de remate de los bienes embargados por este juzgado, consistentes en dos inmuebles: Primer Inmueble: ubicado en la calle de la Hacienda de Huatulco número 112, colonia Vicente Guerrero, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 21.41 metros con lote número 8; al sureste: 17.94 metros con calle Hacienda de Huatulco; al suroeste: 21.50 metros con lote número 10, al noroeste: 17.37 metros con lote número 17, con una superficie total de 378.60 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, datos registrales: partida número 1038-Bis, 7228 a fojas 112, volumen; 310, libro primero, sección primera, de fecha 8 de agosto de 1991, a nombre de LUIS ANTONIO ALBARRAN OLIVARES. Segundo Inmueble: ubicado en la población de San Mateo Oxtotitlán sobre Vialidad Adolfo López Mateos con una superficie de 620.19 M2., que mide y linda al norte: 20.85 metros con carretera; al sur: 3.70 metros con Arnulfo Rocha; al oriente: 51.30 metros con Salvador Hernández, al poniente: 49.75 metros con Moisés Mejía Mejía, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 369-119 a fojas 93, volumen 289, libro primero, sección primera, de fecha 31 de mayo de 1990, a nombre de MAGDALENA MEJIA MEJIA, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de N\$ 1,415,927.50 (UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

1160.-12, 15 y 20 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por RAFAEL GUADARRAMA BECERRIL Y/O SALVADOR COLIN MILLAN, en contra de ANA MARIA MARTINEZ, que se tramita en este juzgado bajo el número de expediente 189/92, el Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial señaló los 11:00 horas del 28 de marzo de 1996, para celebrar la primera almoneda de remate, del siguiente bien embargado: inmueble ubicado en la población de Tequesquipan, municipio y distrito judicial de Temascaltepec, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 30.00 m y colinda con Melquiades Barrueta, ahora con Agustina González, al sur: 20.50 m con calle sin nombre, al oriente: 40.00 m con Agapito Bueno y ahora con Beatriz Bueno, al poniente: 40.00 m con Salvador González y ahora con Agustina González. Con una superficie aproximada de: 1,010.00 m². El predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Temascaltepec, México, en el volumen XXII, asiento número 277-108, del libro primero, sección primera, fojas 59 frente y vuelta de fecha 7 de marzo de 1987. Será base para el remate la cantidad de CIEN MIL PESOS 00/100 M.N. cantidad en que fue valuado el inmueble por los peritos nombrados en autos y será postora legal la que cubra las dos terceras partes del precio anterior, se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de tres días -Temascaltepec, México, a 7 de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1200.-14, 15 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1612/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ALBERTO MECALCO CABRERA, en contra de INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE MEXICO, S.A. DE C.V. El C. Juez señaló las 12:00 horas del día 29 de marzo de 1996, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistentes en una camioneta con redilas marca Nissan tipo estaquitas, modelo 1989, con placas de circulación LS 3389 del Distrito Federal, color crema con redilas color blanco, en muy mal estado, sin defensa delantera, sin una placa, calaveras rotas, sin micas, llantas en regular estado, sin refacción y golpeada en la carrocería con un valor de TRES MIL PESOS 00/100 M.N. Se anuncia su venta pública por tres veces dentro de tres días, publicándose los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este H. juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por peritos y que fue la cantidad de TRES MIL PESOS, en la inteligencia de que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, asimismo en la tabla de avisos de este H. juzgado, se dan en Chalco, Estado de México, a los 5 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

1201.-14, 15 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Civil de este distrito judicial, se radica el juicio ejecutivo mercantil número 1616/93, seguido por AMAURY CARBAJAL W., en contra de APOLINAR HERNANDEZ GOMORA, el C. Juez señala las doce horas del once de abril próximo del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate respecto de los siguientes bienes muebles: 1.-Máquina cardadora Davis Furber Mach Co. n. 268 Builders 1902 Northandover Hass, completa con algunas piezas rotas, en regular estado, con un valor de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. 2.-Máquina conera Mafurebusch Son Phila P.A. regular estado de conservación, con valor de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. 3.-Máquina para hilar Switin Machine Wors Whitins Ville Mass U.S.A. Roding Frame Maching, n. 470006 woon socket model 610 1947 en regular estado, con un valor de VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N. 4.-Tres Máquinas de Costura recta marca Diaz Brother, series M0158156, M226087 y M1193005, con un valor de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. CONVOQUESE POSTORES.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de tres días y en la tabla de avisos del Juzgado de Santiago Tianguistengo y de Toluca, México, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

1212.-14, 15 y 18 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 108/95 relativo al juicio mercantil promovido por ARMONIA MUSICAL S.A. DE C.V., en contra de EFREN PATO JIMENEZ, se señalan las 10:00 horas del día 3 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados en el presente asunto los cuales tienen las siguientes características: televisor marca Toshiba, modelo SF1910R, chasis 8923, serie 91611401 de 21", con antena de conejo, de color, con control remoto; una video casetera Sony, formato VHS; dos bafles marca Cerwin Vega, con ruedas; un teclado marca Yamaha; dos bocinas marca PA-A1; aparato de sonido marca Peavey, modelo CS800363133, con un valor global de \$ 12,900.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valudo por los peritos; por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del código de comercio en vigor y 763 del código de procedimientos civiles aplicados supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en esta Ciudad de Toluca, México y por estrados de este juzgado.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 7 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Maria Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

1221.-14, 15 y 18 marzo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DE XONACATLAN, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 132/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EFREN GUTIERREZ SALINAS endosatarios en procuración del señor USIEL BUSTAMANTE GONZALEZ, SE HACE SABER: que en el expediente anotado al rubro, la Ciudadana Licenciada JUANA ZEPEDA ORTIZ, Juez de Cuantía Menor de Xonacatlán, México, dictó un auto que se publico en términos de Ley en fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis, en donde se señalan las once horas del día dos de abril de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco; consistente en: 1.-Una Videocassetera Betamax, Sony, con veintidós botones para uso y funcionamiento, modelo SL-5600, serie 1074205, color negro sin comprobar su funcionamiento; 2.- Un tocadiscos Garrad Synchro-LAV 95, en malas condiciones de estado, sin comprobar su funcionamiento cubierto con tapa de acrílico color oscuro, sin protector en su parte inferior; 3.-Una enciclopedia doce tomos, título Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado de selecciones de Reader's Digest editorial Selecciones de Reader's Digest, 1979, en buenas condiciones de uso; 4.-Una enciclopedia cuatro tomos, editorial Grijalbo "Consultor Estudiantil", con temas de literatura año 1987, en buen estado de conservación; 5.-Regresadora de cassettes marca VIDEO VISION, formato BETA, modelo AS-301, en mal estado de uso; 6.-Un Televisor CENTURY, 14 pulgadas, a color, modelo TCB-1418RN, serie 4855414358, mueble color café, hecho en Korea, en mal estado de uso y sin comprobar su funcionamiento; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$ 1,060.00 (MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los avalúos rendidos en el presente asunto, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el Local de éste H. Juzgado, por lo que convóquese a postores, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, en términos de lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y 762 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Dado en la población de Xonacatlán, México, a 5 de marzo de 1996.-C. Juez, Lic. Juana Zepeda Ortiz.-C. Secretario, P.D. Eréndira Pérez González.-Rúbricas.

1210.-14, 15 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 17/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por DAVID ALFONSO ESPINOSA AVILES Y/O ARMANDO FAUSTO ESPINOSA AVILES, en su carácter de endosatarios en procuración de ROBERTO FLORES CASTAÑEDA, en contra de ANDRES COLIN COLIN, por auto de fecha 27 de febrero de 1996 se señalaron las 12:00 horas del día 20 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien embargado por este juzgado, consistente en un bien mueble, vehículo marca Topaz LG, color pistache, con placas de circulación 331NZZ del Estado de Texas, con interior color verde pistache, en mal estado de uso, con parabrisas y vidrios íntegros, con calaveras íntegras, con llantas en mal estado de uso, automático, cuatro puertas, americano, con número de Registro 2EABP22X8F B141843, sin golpes dos copias de circular en parabrisas trasera del señor JESUS MENDEZ MARTINEZ, mayo

13 de 1993, oficio 109 y 111/93, circular 2020160173 del 93, C.C. Subgeneral de operaciones, comandante de regularización e inspectores de fecha 1/XII/93. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, siendo la postura legal a que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de 4,050.00 (CUATRO MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.-se expide la presente en la Ciudad de Toluca, México, a los 8 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.- C. Primer Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.
1203.-14, 15 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**CORPORACION DEL CENTRO DE AUTOBUSES
Y MINIBUSES, S.A. DE C.V.**

En el expediente marcado con el número 1980/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., en contra de JOSE LUIS MENDIETA MARTINEZ Y/O SUSANA GARCIA GUTIERREZ, por auto de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, se ordenó citar por edictos a la persona moral denominada CORPORACION DEL CENTRO DE AUTOBUSES Y MINIBUSES S.A. DE C.V., quien tiene su carácter de acreedor de las anotaciones del citado expediente a efecto de que comparezca a hacer valer los derechos que a su interés convenga en el desahogo de la novena almoneda de remate que se llevará a cabo a las once horas del día dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

1177.-13, 14 y 15 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 1576/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ARMANDO CARRERA BOLIVAR y VICTOR MANUEL CARRERA THOMPSON, apoderado de BANCO MEXICANO, S.A., en contra de ALFONSO ACEVEDO VERA y CLAUDIA YANET ACEVEDO VERA, el C. Juez Cuarto Civil señaló las 11:00 horas del día 28 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: un vehículo marca Chrysler, Phantom, dos puertas, modelo 1991, número de motor 017441 número de serie 3C3B451PXMTTO17441, sirviendo de base la cantidad de: \$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100), en que fue valudo por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días Convocándose postores.-Toluca, México, a 8 de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1228.-14, 15 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 67/96, FRANCISCA PLATA PLATA, promueve diligencias de información ad perpetuam, sobre dos inmuebles ubicados en la Comunidad de Hondiga, municipio de Acambay, México, denominados con los nombres de La Loma y Desphe " los cuales presentan las siguientes medidas y colindancias A).-Predio denominado la La Loma, que mide y linda: al norte: 310.00 m con Agustina Castañeda y José Cruz Lovera; al sur: en dos líneas: 239.00 m y 37.00 m con Juan Monroy Pérez y Felipe Colín; al oriente: 159.00 m con Juan Plata Martínez; al poniente: en dos líneas, 128.00 m y 14.00 m con Felipe Colín, con una superficie total de 13-00-00 hectáreas y el B).-Predio denominado Desphe, que mide y linda: al norte: 263.00 m linda con Rafael Plata; al sur: en dos líneas 203.00 m y 328.00 m linda con Juan Plata Martínez y carretera que conduce a la Ranchería de Hondiga, al oriente 309.00 m linda con Jesús Plata Pérez; al poniente: 310.00 m linda con Rafael Plata y tiene una superficie total de 37,556.00 metros cuadrados.

La ciudadana juez por auto de fecha dos de febrero del año en curso, admitió la solicitud promovida y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes tengan algún derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley. El Oro de Hidalgo, México, a catorce de febrero de 1996.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica

1077.-7, 12 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1560/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por EPIGENIO GONZALEZ VAZQUEZ en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO, se señalaron las doce horas del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el presente asunto respecto del siguiente bien: Inmueble ubicado en San Joaquín La Milla, perteneciente al municipio de San Felipe del Progreso y distrito de Ixtlahuaca, Méx., terreno de cultivo y de agostadero, datos registrales: bajo el volumen 27, del libro primero, de la sección primera, del asiento No. 1377-354 a fojas 138, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, la primera de 30.00 m, la segunda de 70.00 m, la tercera de 20.00 m, al noroeste: 335.00 m colinda con el ejido de Yondese El Grande, al sur: 282.00 m colinda con el ejido de San José La Milla, al oriente: 136.00 m colinda con lote 11, al poniente: 1060.00 m colinda con lote 7, características: El terreno es de cultivo y una parte agostadero, con topografía irregular que va de abajo hacia arriba formando una Loma, siendo atravesado por un camino de terracería de acceso al inmueble, sin cultivar.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, Méx., ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días así como a través de los avisos que se deberán fijar en la puerta o tabla de avisos de éste juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. Cantidad fijada por los peritos nombrados en autos.-Doy fe.-Toluca, Méx., a 16 de febrero de 1996.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

782.-20 febrero, 4 y 15 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 146/96, GUILLERMINA GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Santiago Tianguistenco, México, mide y linda: norte: 3.00 m con calle Independencia y 13.75 m con Lucila Alvirde; sur: 16.75 m con Guillermina Garcia; oriente: 15.75 m con Lucila Alvirde y 10.00 m con calle cerrada; poniente: 23.75 m con Guillermina Garcia. Superficie aproximada de 214.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1234.-14, 15 y 18 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1426/96. C. FRANCISCO RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerto México, lote 10, manzana 3, predio Linterna y Rancho Ganadero, barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 15.00 m con lote 9, sur: 15.00 m con lote 11, oriente: 8.50 m con lote 16, poniente: 8.50 m con calle Puerto México. Superficie de: 127.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

Exp. 1427/96. ROSA MARIA MONTELLANO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 15, manzana 2, Rancho Ganadero, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 10.40 m con lote 16, sur: 10.40 m con lote 14, oriente: 12.00 m con lote 12, poniente: 12.00 m con calle Bugambilia. Superficie de: 124.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

Exp. 1428/96, C. PETRA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambilias, manzana 7, lote 22, predio Jardines de San Agustín, barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; norte: 16.00 m con lote 23, sur: 16.00 m con lote 21, oriente: 7.50 m con calle Bugambilias, poniente: 7.50 m con lote 19. Superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo

Exp. 1429/96, C. RODRIGO ZARCO QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambilias, lote 33, manzana 08, predio Jardines de San Agustín, barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; norte: 16.00 m con lote 34, sur: 16.00 m con lote 32, oriente: 7.50 m con calle Bugambilias, poniente: 7.50 m con lote 04. Superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

Exp. 1430/96, C. JOSE LUIS COLCHADO ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ciprés, lote 7, manzana 4, predio Linterna y Rancho Ganadero, barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; norte: 17.50 m con lote 6, sur: 17.50 m con lote 8, oriente: 8.50 m con propiedad privada, poniente: 8.50 m con calle Ciprés. Superficie de: 148.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

Exp. 1431/96, C. ELISEO ENRIQUE CRUZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambilias, lote 23, manzana 6, predio Jardines de San Agustín, barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; norte: 16.10 m con lote 24, sur: 16.10 m con lote 22, oriente: 7.50 m con calle, poniente: 7.50 m con lotes 18 y 19. Superficie de: 127.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

Exp. 1432/96, C. CARLOS ESCALONA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerto México, manzana 1, lote 2, predio Rancho Ganadero, barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; norte: 10.40 m con lote 1, sur: 10.40 m con lote 3, oriente: 12.00 m con calle Puerto México, poniente: 12.00 m con lote 23. Superficie de: 124.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

Exp. 1433/96, C. JOSE ESCOBAR AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerto México, manzana 1, lote 9, predio Rancho Ganadero, barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; norte: 10.40 m con lote 8, sur: 10.40 m con lote 10, oriente: 12.00 m con calle Puerto México, poniente: 12.00 m con lote 16. Superficie de: 124.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

Exp. 1434/96, C. MARGARITA HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, lote 4, manzana 2, predio Xochitla, barrio de la Villa de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; norte: 7.00 m con lote 03, sur: 7.00 m con calle Pirules, oriente: 18.20 m con lote 3, poniente: 18.20 m con lote 5. Superficie de: 127.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

Exp. 1435/96, C. SERVANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacatlán esquina con calle Puerto México, predio denominado Rancho Ganadero, barrio Villa San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; norte 10.40 m con calle Zacatlán, sur: 10.40 m con lote 2, oriente: 11.86 m con calle Puerto México, poniente: 11.83 m con lote 26. Superficie de: 123.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

Exp. 1436/96, C. FELIPE CARRILLO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerto México, manzana 1, lote 6, predio Rancho Ganadero, colonia Jardines de San Agustín, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; norte: 10.40 m con lote 5, sur: 10.40 m con lote 7, oriente: 12.00 m con calle Puerto México, poniente: 12.00 m con lote 19. Superficie de: 124.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

Exp. 1437/96, C. MARIA CRISTINA OJEDA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerto México, lote 4, manzana 3, predio denominado Linterna y Rancho Ganadero, barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; norte: 15.00 m con lote 3, sur: 15.00 m con lote 5, oriente: 8.50 m con lote 32, poniente: 8.50 m con calle Puerto México. Superficie de: 127.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo

Exp. 1438/96, C. JORGE BAUTISTA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerto México, lote 5, manzana 1, predio denominado Rancho Ganadero, barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; norte: 10.40 m con lote 4, sur: 10.40 m con lote 6, oriente: 12.00 m con calle Puerto México, poniente: 12.00 m con lote 20. Superficie de: 124.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

N.R.A. 007410.
N.C.A. 06034-S.

Exp. 1258/96, JOSE SORIANO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª cerrada de La palma S/N., en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio denominado Paraje Las

Palmas, mide y linda; al norte: 11.51 m con primera cerrada Palma, al sur: 11.86 m con Etienne Rubi Fuentes, al oriente: 15.22 m con Esteban Lexama, al poniente: 17.62 m con Pedro de los Santos. Superficie aproximada de: 188.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

N.R.A. 007424.
N.C.A. 06046-S.

Exp. 1259/96, MARIO MEDINA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ferrocarril S/N., en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, predio denominado Tequezquitalte, mide y linda, al norte: 26.00 m con andador sin nombre, al sur: 16.00 m con Alfonso López Mondragón, al oriente: 12.00 m con Margarito Valencia Anzures, al poniente: 15.00 m con avenida Ferrocarril. Superficie aproximada de: 252.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

N.R.A. 007409.
N.C.A. 06033-S.

Exp. 1260/96, C. CIRO ALMAZAN VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6 S/N., colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda, al norte: 10.00 m con Eva García Trejo, al sur: 10.00 m con calle Norte 6, al oriente: 19.00 m con Pedro Odilón Hernández, al poniente: 19.00 m con Polonia Romero. Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

N.R.A. 007413.
N.C.A. 06036-S.

Exp. 1261/96, C. RAFAEL MERCADO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Caracol S/N., en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Zacaltenco, mide y linda; al norte: en línea quebrada de 17.30 m, 12.65 m, 08.15 m, 04.85 m, 10.00 m y 05.15 m con Río de Panohaya, al sur: en línea quebrada de 25.10 m y 30.00 m con Alberto Rosales, al oriente: 11.60 m con calle caracol, al poniente: 13.10 m con Jesús Mercado. Superficie aproximada de: 778.19 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

N.R.A. 007428.
N.C.A. 06050-S.

Exp. 1262/96. C. ANTONIO MAURILIO PEREZ VAZQUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada sin nombre, en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Tepopotitla, mide y linda; al norte: 22.00 m con Margarito Carrasco Flores, al sur: 22.00 m con Angélica Jiménez Espinoza, al oriente: 06.73 m con calle cerrada sin nombre, al poniente: 06.97 m con Brígido Soriano. Superficie aproximada de: 150.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

N.R.A. 007421.
N.C.A. 06045-S.

Exp. 1263/96. C. ARMANDO DOMINGO MONTES LOPEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Huayatenco, mide y linda; al norte: 13.70 m con Río de Panohaya, al sur: 13.50 m con María de la Luz Baños Ruiz, al oriente: 127.10 m con Asunción Vázquez, al poniente: 133.20 m con carril o camino. Superficie aproximada de: 1,769.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

N.R.A. 007422.
N.C.A. 06043-S.

Exp. 1264/96. C. GONZALO PASTOR VALENCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Viejo y carretera México Cuautla, en el poblado de Zoyatzingo, municipio de Amecameca, predio denominado Rancho San Sebastián, mide y linda; al norte: 47.40 m con Francisco González, al sur: 42.25 m con Amalia Ramos, al oriente: 11.50 m con Amalia Ramos, al poniente: 14.00 m con Río Viejo y carretera México Cuautla. Superficie aproximada de: 571.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

N.R.A. 007414.
N.C.A. 06037-S.

Exp. 1265/96. C. CELIA SANCHEZ VIUDA DE MORA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino Real S/N., en el poblado de San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, predio denominado El Rancho, mide y linda; al noroeste: en línea quebrada de 81.60, 32.00, 43.00, 25.00, 90.00, 63.00, 84.50, 70.00, 36.00, 35.00 y 42.00 m con Lino Mora, al sur: 01.00 m y 36.00 m con Lino Mora y 85.10 m con Ejidos de Santiago Tepopula, al oriente: 288.50 m con Lino Mora, al poniente: 274.10 m con Lino Mora y 536.20 m con Felipe Rodríguez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

N.R.A. 007420.
N.C.A. 06044-S.

Exp. 1266/96. C. MARIA DE LOURDES SOLIS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Victoria S/N., en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Tlacaxolo, mide y linda; al norte: 23.00 m con calle Victoria, al sur: 22.93 m con Alberto Becerra Sánchez y Dámaso Domínguez Flores, al oriente: 41.00 m con Alberto Becerra Sánchez, al poniente: 39.80 m con Dámaso Domínguez Flores. Superficie aproximada de: 927.31 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

N.R.A. 007436.
N.C.A. 06055-S.

Exp. 1267/96. C. BENJAMIN TRUJILLO VELEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 14, manzana 68, lote 9, colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda; al norte: 09.75 m con Alfonso Vilchis, al sur: 10.00 m con calle Sur 14, al oriente: 18.60 m con Miguel Ángel Viscencio Rivera, al poniente: 18.60 m con Marcelino Torres Gamboa. Superficie aproximada de: 183.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

N.R.A. 007435.
N.C.A. 06054-S.

Exp. 1268/96, C. BASILIO ROMERO GUZMAN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Hidalgo No. 57, Coatepec, municipio de Ixtapaluca, predio denominado Atlixco, mide y linda: al norte: 17.30 m con calle Primavera, al sur: 19.90 m con avenida Hidalgo, al oriente: 19.05 m con Vicente Meleza y Julio Durán, al poniente: 80.00 m con Vicente Nieves. Superficie aproximada de: 1,479.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

N.R.A. 007437.
N.C.A. 06056-S.

Exp. 1269/96, C. GUALBERTO CARLOS MUÑOZ SORIANO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 3, Santiago Cuauhtenco, municipio de Amecameca, predio denominado Colaltitla, mide y linda: al norte: 52.00 m con María Lucía Rodríguez Osorio, al sur: 52.00 m con Guadalupe Rodríguez Osorio, al oriente: 08.00 m con María Lucía Rodríguez Osorio, al poniente: 08.00 m con calle Juárez. Superficie aproximada de: 416.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

N.R.A. 007434.
N.C.A. 06053-S.

Exp. 1270/96, C. CRUZ BARILLAS ALBINO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fortín de las Flores S/N., San Juan Tezompa, municipio de Chalco, predio denominado Las Minas, mide y linda: al norte: 13.00 m con Ismael Jiménez, al sur: 17.00 m con calle Fortín de las Flores, al oriente: 32.00 m con Ismael Jiménez, al poniente: 38.00 m con Eleazar Martínez Tinajero. Superficie aproximada de: 525.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

N.R.A. 007444.
N.C.A. 06062-S.

Exp. 1286/96, C. ARMANDO VILLARREAL GOMEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, lote 21, colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda: al norte: 10.00 m con Javier Sánchez Hernández, al sur: 10.00 m con calle Norte 7,

al oriente: 19.00 m con Melitón Carrasco, al poniente: 19.00 m con Sergio Hernández. Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

N.R.A. 007440.
N.C.A. 06058-S.

Exp. 1287/96, C. HERMINIA VALENCIA VALENCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Noroeste S/N., en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, predio denominado Coxuyuhaltitla, mide y linda: al norte: 220.00 m con Carmen Valencia V., al sur: 213.00 m con Enrique Gil, al oriente: 41.00 m con Barranca, al poniente: 45.50 m con Barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

N.R.A. 007442
N.C.A. 06060-S.

Exp. 1288/96, C. MARIA ISABEL VALENCIA VALENCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Noroeste S/N., en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, predio denominado Coxuyuhaltitla, mide y linda: al norte: 236.00 m con Raymundo Madariaga, al sur: 228.00 m con Carmen Valencia Valencia, al oriente: 27.25 m con Barranca, al poniente: 30.00 m con Barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

N.R.A. 007441.
N.C.A. 06059-S.

Exp. 1289/96, C. CARMEN VALENCIA VALENCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Noroeste S/N., en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, predio denominado Coxuyuhaltitla, mide y linda: al norte: 228.00 m con María Isabel Valencia Valencia, al sur: 220.00 m con Herminia Valencia Valencia, al oriente: 41.00 m con Barranca, al poniente: 45.00 m con Barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

N.R.A. 007438.
N.C.A. 06057-S.

Exp. 1290/96, C. BERNABE RAFAEL ROMERO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Galeana S/N., en el poblado de San Pedro Nexapa, municipio de Amecameca, predio denominado La Troje, mide y linda; al norte: 20.00 m con Angel Ramírez, al sur: 20.00 m con calle Galeana, al oriente: 109.60 m con Guillermo Neria, al poniente: 109.60 m con Florencio Rivera Flores. Superficie aproximada de: 2,192.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo.

N.R.A. 007443.
N.C.A. 06061-S.

Exp. 1291/96, C. JESUS BOLAÑOS, SALINAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiago, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio denominado Tetehuestla, mide y linda; al norte: 30.00 m con Bernardo Atenco, al sur: 27.90 m con Fidencio J.R. Alarcón Huerta, al oriente: 09.40 m con calle, al poniente: 10.00 m con Honorio Atenco. Superficie aproximada de: 290.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1156.-12, 15 y 20 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1598/96, DELFINO RIVERA CONDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melón Sta. Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 17.00 m con lote 3, sur: 15.00 m con calle Melón, oriente: 22.00 m con lote 25, poniente: 22.00 m con Josefa Gpe Fuentes Pérez. Superficie aproximada: 352.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1153.-12, 15 y 20 marzo.

Exp. 1599/96, CARINA M. JUAREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 6, Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 18.20 m con Josefina Palma Avilés, 8.20 m con Arturo Trinidad Juárez Rivero, sur: 10.00 m con calle, oriente: 12.35 m con Arturo Trinidad Juárez Rivero, 17.10 m con

Silviano Rigoberto Juárez Rivero, poniente: 29.45 m con Angel González Juárez. Superficie aproximada: 434.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1153.-12, 15 y 20 marzo.

Exp. 1600/96, VENERADA XOCHITL JUAREZ VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Morelos S/N., Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 33.88 m con Pascuala Cuevas y 9.44 m con callejón, sur: 43.43 m con Pastor Lozano, oriente: 4.95 m con callejón y 26.81 m con callejón, poniente: 32.43 m con Evodia Evangelina Varela Guzmán. Superficie aproximada: 1,334.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1153.-12, 15 y 20 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. 344/96, VICTORINO AYALA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 24.70 m con entrada; al sur: dos líneas 23.50 y 1.70 m con Esther Ayala Jaramillo y Fidencio Ayala Jaramillo; al oriente: dos líneas 14.74 y 7.53 m con María del Socorro González González y Fidencio Ayala Jaramillo; al poniente: 23.80 m con Socorro Ayala González. Superficie aproximada de 557.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1079.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 343/96, AMPARO AYALA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 21.80 m con entrada; al sur: 20.25 m con Esther Ayala Jaramillo; al oriente: 22.90 m con Socorro Ayala González; al poniente: 28.15 m con Fidencio Ayala Jaramillo. Superficie aproximada de 536.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1079.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 340/96, SOCORRO AYALA GONZALEZ Y/O AMPARO AYALA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.49 m con Fidencio Ayala Jaramillo; al sur: 18.50 m con Fidencio Ayala Jaramillo; al oriente: 9.80 m con carretera Federal México-Ixtapan; al poniente: 10.77 m con Victorino Ayala Gonzalez. Superficie aproximada de 190.22 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1079.-7, 12 y 15 marzo

Exp. 374/96, CRESCENCIANO ROJAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Malinaltenango, domicilio conocido, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 52.00 m con María Rojas; al sur: 29.00 y 33.00 m con Silvino Pedroza y Felipe Flores; al oriente: 17.75 m con caño real; al poniente: 6.00 y 11.75 m con Felipe Flores y calle. Superficie aproximada de 1,011.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1079.-7, 12 y 15 marzo

Exp. 373/96, LAURA HUERTA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana del Bo de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Armando Ortiz Hernández; al sur: 7.30 m con entrada privada de 3.00 m de ancho; al oriente: 17.00 m con Carlos Ortiz Hernández; al poniente: 17.00 m con Carlos Ortiz Hernández. Superficie aproximada de 131.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1079.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 346/96, ARNULFO VELASCO GASPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Felipe de la Piedra, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 16.00 m con Celia Domínguez Vda. de Arenas; al sur: 16.00 m con Arnulfo Velasco Gaspar y Mauro Arenas D.; al oriente: 9.80 m con Prolongación Felipe de la Piedra; al poniente: 10.90 m con el señor Angel Mendoza. Superficie aproximada de 165.60 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1079.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 345/96, DELIA AVILA DE VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calles Cuauhtémoc Poniente y Felipe de la Piedra, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: dos líneas 1.25 y 8.72 m con Mauro Arenas Domínguez y Celia Domínguez Vda. de Arenas; al sur: 9.95 m con calle Cuauhtémoc Oriente; al oriente: 13.62 m con Prolongación Felipe de la Piedra; al poniente: dos líneas 6.48 y 6.35 m con Mauro Arenas Domínguez. Superficie aproximada de 127.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1079.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 375/96, MARIA LUCIA ACOSTA GUADARRAMA DE H., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo sin número, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.00 m con Reinalda Salinas M.; al sur: 26.00 m con calle Cerrada Alfredo del Mazo; al oriente: 29.00 m con resto de donde se segrega esta fracción; al poniente: 29.00 m con Alfredo del Mazo. Superficie aproximada de 744.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1079.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 1636/95, SILVIA PEREZ SILVERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Manzana del Barrio de Zacanguillo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con carretera a Coatepec, Porfirio Díaz; al sur: 19.00 m con Segundo Vicente Vázquez; al oriente: 47.70 m con Juan Pérez Mendoza, al poniente: 42.50 m con Arturo Zepeda. Superficie aproximada de 1,048.75 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1079.-7, 12 y 15 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1188/21/96, C JULIETA PEREZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 52, lote 6, Col. Hank González, Ampliación Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de

México, P.D. Zacualtitla, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Sra. Margarita Mota García; al sur: 20.00 m colinda con el Sr. Lorenzo Elizarraga; al oriente: 10.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1079.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 1189/22/96, C. CECILIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y C. ANGELINA HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 3, lote 16, Col. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, P.D. Mexicalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Río Escondido; al sur: 8.00 m con lote 3, manzana 3, Mexicalco; al oriente: 15.00 m con lote 17, manzana 3, Mexicalco; al poniente: 15.00 m con lote 15, manzana 3, Mexicalco. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1079.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 1190/23/96, C. ISABEL NATALIA LOZANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana "F", lote 8, Col. Hank González, Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, P.D. Tepexicasco, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con Patricia Rodríguez; al sur: 8.00 m linda con calle Emiliano Zapata; al oriente: 20.00 m linda con Ana María Rodríguez; al poniente: 20.00 m linda con Jesús Martínez. Superficie aproximada de 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1079.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 1191/24/96, C. REYNALDO TREJO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Michoacana, manzana 1, lote 8; Col. Ampliación Tupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, P.D. Texalpa, mide y linda: al norte: 29.80 m colinda con lote 9, al sur: 26.93 m colinda con lote 7, al oriente: 30.00 m colinda con calle Michoacana; al poniente: 32.25 m colinda con calle Nuevo León. Superficie aproximada de 881.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1079.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 1183/16/96, C. GABRIELA MENDOZA AMBRIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 2, lote 26, Col. Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, P.D. Coanasco, mide y linda: al norte: 15.90 m linda con lote 27 y propiedad privada; al sur: 15.90 m linda con lote 25; al oriente: 6.60 m linda con lote 23; al poniente: 7.50 m linda con calle. Superficie aproximada de 113.8 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1079.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 1184/17/96, C. MARGARITA MOTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 52, lote 5, Col. Hank González, Ampliación Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, P.D. Zacualtitla, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con la Sra. Carmen Alcantar; al sur: 20.00 m colinda con la Sra. Julieta Pérez Díaz; al oriente: 10.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1079.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 1185/18/96, INOCENCIO HERRADA OJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 3, lote 2, Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, P.D. Mexicalco IV, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Gardenias; al sur: 7.00 m con lote 21 de la manzana 3, Sr. Ramón Ramírez Ortiz; al oriente: 17.25 m con lote 1, manzana 3, Srta. María Higuera Pérez; al poniente: 17.25 m con lote 3, manzana 3, Mexicalco III. Superficie aproximada de 120.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1079.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 1186/19/96, C. RAYMUNDO CASTRO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 3, lote 18, Col. Ampliación Tupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, P.D. Mexicalco IV, mide y linda: al norte: 16.00 m con la Av. México; al sur: 16.00 m con lote 17, manzana 3, Isidro Serrano G.; al oriente: 7.50 m con lote 2, manzana 3, Mexicalco IV; al poniente: 8.50 m con una calle. Superficie aproximada de 128.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1079 -7, 12 y 15 marzo.

Exp. 1187/20/96, C. FRANCISCO PEREZ DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 11, P.D. Texalpa, Tepetlalc, municipio de Ecatepec de Morelos Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Gerardo Vázquez; al sur: 15.00 m con Juan Cruz; al oriente: 20.00 m con calle Emilio Vázquez; al poniente: 20.00 m con Esc. Mariano Matamoros. Superficie aproximada de 298.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1079 -7, 12 y 15 marzo.

Exp. 1180/13/96, C. FLORENCIO BAEZ AVENDAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 11, P.D. Tepetlapa, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con barranca; al sur: 12.00 m con calle de los Rosales; al oriente: 13.20 m con lote 10; al poniente 11.80 m con lote 12. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1079.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 1181/14/96, C. MANUEL RUIZ RONQUILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 10, Col. Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, P.D. Cuernalco, mide y linda: al norte: 8.15 m colinda con calle; al sur: 7.95 m colinda con Dinora Flores Feliciano; al oriente: 15.00 m colinda con María Guadalupe Vázquez P.; al poniente: 15.00 m colinda con Griselda Benítez Jaimes. Superficie aproximada de 120.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1079.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 1182/15/96, C. CAROLINA HERNANDEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana "C", lote 7, Col. Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos,

Estado de México, P.D. Tepetlac, mide y linda: al norte: 20.95 m linda con lote 8, al sur: 20.95 m linda con lote 6; al oriente: 7.00 m linda con calle s/n.; al poniente: 7.00 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 147.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla México, a 1 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1079 -7, 12 y 15 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 16005/95, DIANA CLARA DEGOLLADO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Vicente Villada No 42, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 23.50 m con Flor de María Amozurrutia Diaz, sur: 25.00 m con Luis Manuel Degollado Hernández, oriente 10.00 m con Mario Sánchez Cadena, poniente 10.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada: 238.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 4 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1073 -7, 12 y 15 marzo.

Exp 16006/95, MARIA CONCEPCION DEGOLLADO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Vicente Villada No 11, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 25.00 m con Luis Manuel Degollado Hernández, sur: 17.40 y de 8.00 m ambas colindan con el Jardín de Niños Irene Fabela, oriente: 1.35 m con Mario Sánchez Cadena y 8.40 m con Jardín de Niños Irene Fabela, poniente: 11.13 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada: 206.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 4 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1073 -7, 12 y 15 marzo.

Exp. 16007/95, LUIS MANUEL DEGOLLADO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Vicente Villada S/N., Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 25.00 m con Diana Clara Degollado Hernández, sur: 25.00 m con María Concepción Degollado Hernández, oriente: 10.00 m con Mario Sánchez Cadena, poniente: 10.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada: 250.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 4 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1073.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 2460/96, SEVERIANA LINA SALINAS DE ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana No. 109, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: en tres líneas 11.85, 7.05 y 6.20 m con Gabriel Zárate y Luis Hernández, al sur: 18.05 m con Silvia Albarrán, al oriente: 8.70 m con calle Hermenegildo Galeana, al poniente 12.64 m con Silvia Albarrán. Superficie: 200.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

1074.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 460/96, ERNESTINA ALEGRIA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Iturbide No. 21, San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 15.00 m con calle Guadalupe Victoria, sur: 15.00 m con Alfonso Mejía, oriente: 20.00 m con calle Agustín Iturbide, poniente: 20.00 m con Merejildo Pérez. Superficie aproximada de: 300.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1082.-7, 12 y 15 marzo

Exp. 459/96, FILIBERTO COVARRUBIAS ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 20.00 m con Isabel Arias, sur: 20.00 m con Jobo Enriquez, oriente: 10.00 m con Luis Pineda, poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1083.-7, 12 y 15 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. No. 2990/96, ISAIAS TORRES VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Leona Vicario Sur No. 500, barrio de San Sebastián, de esta ciudad, del municipio y distrito de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 3.00 m con calle Ignacio Pérez, sur: 12.80 m con Victorina González, oriente: 29.94 m con calle Leona Vicario, poniente, en tres líneas la primera que va de norte a sur en una línea de 13.10 m, de ese punto quiebra hacia el poniente en una línea de 9.72 m, de ese punto quiebra hacia el sur en una línea de 15.60 m colindando en todas estas líneas con Enrique Manjarrez. Con superficie aproximada de: 251.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

1085.-7, 12 y 15 marzo

Exp. 2521/96, MARIA ESTHER GARDUÑO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección III S/N San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 12.00 m con Benita Espinoza, sur: 12.00 m con servidumbre de paso, oriente: 28.80 m con J. Guadalupe Palma Martínez, poniente: 30.20 m con Tomás Palma Martínez. Superficie aproximada: 354.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 19 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1087.-7, 12 y 15 marzo

Exp. 2780/96, JOSE ATILANO DANIEL, SALOMON GONZALEZ SANCHEZ Y HERMENEGILDO MARTINEZ GOMEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Humboldt No. 5 barrio Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 18.75 m, 4.70 m con Juan Evangelista Rodríguez, sur: 23.30 m con Baltazar Flores, oriente: 14.10 m con Juan Evangelista Rodríguez, poniente: 12.00 m, 2.10 m antes con Juan Evangelista Rodríguez ahora con calle de su ubicación. Superficie aproximada: 320.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1089.-7, 12 y 15 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 3477/96, CARMINA SANTAMARIA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc S/N., San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 19.00 m con Leticia Santamaría Espinosa, sur: 19.00 m con Olga Santamaría Vallejo, oriente: 11.00 m con calle Cuauhtémoc, poniente: 11.00 m con Mirian Santamaría Espinosa. Superficie aproximada de: 209.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

1170.-12. 15 y 20 marzo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1170.-12, 15 y 20 marzo.

Exp. 811/96, BIBIANA ORTEGA ENRIQUEZ Y RUBEN MIGUEL SANCHEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo S/N., San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Juan Romero, sur: 10.00 m con Alberta Romero Enríquez y servidumbre de paso, oriente: 18.00 m con Jorge Ocampo, poniente: 18.00 m con Tomasa de Onor. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código de procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 24,865 de fecha 2 de febrero de 1996, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA HERNANDEZ GODINEZ DE ELIZARRARRAS, en la cual la señora SILVIA CRISTINA ELIZARRARRAS HERNANDEZ, manifiesta su aceptación de la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente, así como la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

Naucalpan de Juárez, México, febrero 9 de 1996.

EL NOTARIO NUMERO DIECIOCHO
LIC. ENRIQUE ROJAS BERNAL
(RUBRICA)

239-A1.-6 y 15 marzo.

LARZA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE FEBRERO DE 1996

ACTIVO \$ 0

PASIVO \$ 0

CAPITAL \$ 0

SUMA PASIVO + CAPITAL: \$ 0

LIQUIDADOR

C.P. JOSE MARIA HUERTA CARRASCO
(RUBRICA)

225-A1.-1o., 15 marzo y 1o. abril.



Gobierno del estado de México
 Secretaría de Comunicaciones y Transportes
 Junta de Caminos del estado de México



CONVOCATORIA

PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS USADOS

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, MANTENIMIENTOS Y ALMACENES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO, LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCA

A LAS PERSONAS INTERESADAS EN COMPRAR, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, LAS UNIDADES VEHICULARES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE SUBASTA	DESCRIPCION GENERICA	CELEBRACION DE LA ENAJENACION		
		LUGAR	DIA	HORA
SCT-JC-01/96	<p>A) 36 UNIDADES DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA COMO SIGUE: TRACTOR SOBRE ORUGAS, CARGADORES FRONTALES, MOTOCONFORMADORAS, VIBROCOMPACTADORES, DUOPACTOR, RETROESCAVADORAS, Y MOTOESCREPA.</p> <p>B) CATORCE LOTES QUE AMPARAN 124 UNIDADES (AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES) EN LAS CONDICIONES FISICAS Y MECANICAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN DE LAS MARCAS SIGUIENTES: FORD, CHEVROLET, DODGE, VOLKSWAGEN, INTERNATIONAL, FAMSA, DATSUN, DINA, MODELOS ENTRE 1964 Y 1966.</p> <p>C) UN LOTE DE CHATARRA QUE AMPARA 12 UNIDADES (AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES) DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS</p> <p>D) UN LOTE DE CHATARRA QUE AMPARA 18 EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS</p>	SALA DE USOS MULTIPLES DE LA JUNTA DE CAMINOS, SITA EN DOMICILIO CONOCIDO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	28-MARZO-96	10:00

ESTA LICITACION SE LLEVARA A CABO CONFORME A LAS BASES DE ENAJENACION, LAS CUALES ESTARAN A SUS DISPOSICION A PARTIR DEL DIA 18 HASTA EL 26 DE MARZO DE 1996 (DIAS HABILES), EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA DE ESTE ORGANISMO, CON DOMICILIO CONOCIDO SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO, DE MEXICO TELEFONOS CLAVE LADA (72) 72-44-45, 72-18-70 Y 72-16-03, DE LAS 10:00 A LAS 14:00 Y DE LAS 17:00 A LAS 20:00 HRS., Y TENDRAN UN COSTO DE \$ 100,00 (CIEN PESOS 00/100 M.N) CANTIDAD QUE PODRA CUBRIRSE EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

C.P. ALBERTO SANDOVAL VELA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 (Rúbrica)

TOLUCA MEX., MARZO DE 1996.